

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

MIÉRCOLES 12 DE JUNIO DEL 2019. NUM. 34,968

Sección A

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 094-2019

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
24 de mayo de 2019

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**, será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones de la DINAF está el de Ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; asimismo, tutelar el proceso legal de adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO: (3): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el (la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquélla ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DINAF

Acuerdos Ejecutivos Nos. 094-2019, 95-2019,
96-2019

A. 1 - 4

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 40

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 4, 5, 30 y 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 06 de junio de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar a la ciudadana **ROSA MARÍA IZAGUIRRE AGUILAR**, las funciones de Coordinadora de la Unidad Jurídica de la Jefatura de Consolidación Familiar, como ser: Dar impulso a los procesos legales que realiza el Programa de Consolidación Familiar, cumplir con

las instrucciones de la Jefatura de Consolidación Familiar; Ejercer como Secretaria del Comité de Asignación; Redacción del Acta del Comité de Aignaciones; Revisión de los diferentes documentos legales que elaboren los Oficiales Jurídicos del Programa de Consolidación Familiar; Distribuir y Supervisar el trabajo de los Oficiales Jurídicos de los Oficiales Jurídicos del Programa de Consolidación Familiar; Apoyar a la Jefatura del Programa de Consolidación Familiar y a la Unidad Técnica en asuntos jurídicos; informar a la Jefatura de Consolidación Familiar sobre las actuaciones de la unidad a su cargo; Coordinar con los Oficiales Jurídicos a su cargo, la preparación y revisión de los expedientes de niños, niñas y adolescentes (NNA) y familias postulantes y de los informes confidenciales solicitados por los Juzgados de Familia; Coordinar con los Oficiales Jurídicos a su cargo, la toma de las manifestaciones de consentimiento de adopciones y su sustanciación y Coordinar con los Oficiales Jurídicos a su cargo que se resuelvan las consultas de usuarios externos sobre materia de adopciones nacionales e internacionales y otras inherentes al cargo, a partir del diecisiete (17) de mayo del año 2019.

SEGUNDO: La presente delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO: La delegada será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

CUARTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

LOLIS MARIA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MÓNICA HIDALGO WELCHEZ
Secretaria General

Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia DINAF

ACUERDO EJECUTIVO No. 95-2019

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
24 de mayo de 2019

LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM 27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones de la DINAF está el de Ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes, legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; asimismo, Tutelar el proceso legal de Adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO (3): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

ABOG. CÉSAR AUGUSTO CÁCERES CANO
Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS
Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
E.N.A.G.

Colonia Miraflores
Teléfono/Fax: Gerencia 2230-4956
Administración: 2230-3026
Planta: 2230-6767

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Sección “B”

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abog. **ALMA KARINA MEJÍA SÁNCHEZ**, actuando en representación de la empresa **PILARQUIM (SHANGHAI), CO., Ltd**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **PESTRIN 28 ZC**, compuesto por los elementos: **CLOTHIANIDIN 14.5%, LAMBDA CYHALOTHRIN 13.5%**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Toxicidad: 3

Tipo de Formulación: **ZC (MEZCLA DE SUSPENSIÓN DE ENCAPSULADO (CS) MÁS SUSPENSIÓN CONCENTRADA.**

Formulador y País de Origen: **JIANGSU HUIFENG AGROCHEMICAL CO. LTD/CHINA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 06 DE MAYO DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA**

12 J. 2019

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abog. **ALMA KARINA MEJÍA SÁNCHEZ**, actuando en representación de la empresa **INTEGRACIÓN DE TECNOLOGÍA Y RECOMENDACIONES AGROPECUARIAS DE KAMARA, S. DE R.L. (INTRAKAM, S. DE R.L.)**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **VIRETROL 20500**, compuesto por los elementos: **AMINOACIDOS 3.46%, CITOCININAS 0.97%**.

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Toxicidad: 5

Formulador y País de Origen: **INTRAKAM, S. DE R.L. / HONDURAS**
Tipo de Uso: **REGULADOR DE CRECIMIENTO.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 06 DE MAYO DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA**

12 J. 2019

**REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE
SANIDAD VEGETAL**

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER**: que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de Plaguicidas o Sustancia Afín.

La Abog. **ALMA KARINA MEJÍA SÁNCHEZ**, actuando en representación de la empresa **FORMUNICA HONDURAS, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **IMIDACLOPRID FORMUNICA 25 WP**, compuesto por los elementos: **25% IMIDACLOPRID**.

Toxicidad: 4

Grupo al que Pertenece: **NEONICOTINOIDE**

Estado Físico: **SÓLIDO**

Tipo de Formulación: **POLVO MOJABLE.**

Formulador y País de Origen: **HEBEI VEYONG BIO-CHEMICAL CO. LTD./CHINA**

Tipo de Uso: **INSECTICIDA.**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13. de Procedimientos Administrativos.

**TEGUCIGALPA, M.D.C., 30 DE MAYO DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”**

**ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA**

12 J. 2019

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización. CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **"RESOLUCIÓN No.179-2019. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN.** Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, 30 de enero de 2019.

VISTA: Para resolver la solicitud presentada al Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaría de Estado, en fecha 9 de noviembre del 2018, la cual corre agregada al expediente administrativo No. **PJ-09112018-869** por el abogado **EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, contraído a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

ANTECEDENTE DE HECHO

En fecha 9 de noviembre del 2018, compareció ante esta Secretaría de Estado, el abogado **EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, a solicitar la Personalidad Jurídica a favor de su representada.

MOTIVACIÓN FÁCTICA Y JURÍDICA

PRIMERO: Resulta que en el caso que nos ocupa, la petición formulada está contraída a pedir la Personalidad Jurídica, de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, para lo cual, acompaña los documentos que se requieren para casos como el indicado, y que a nuestro juicio, justifican la petición por él formulada.

SEGUNDO: En este sentido y según el análisis realizado, se logra apreciar que corren agregados a los folios cuatro al veintitrés (4-23) los documentos referentes a Carta Poder, certificación de constitución, autorización al Presidente para la contratación de un abogado, discusión y aprobación de estatutos, listado de asistencia, enunciados

en su respectivo orden, así como también, las copias de las Tarjetas de Identidad de cada uno de los miembros que integran su Junta Directiva.

TERCERO: La Constitución de la República, dispone en el artículo 78, que: "...Se garantizan las libertades de asociación y de reunión siempre que no sean contrarias al orden público y a las buenas costumbres..." según lo dispone la norma constitucional antes reproducida, la Libertad de Asociación es un derecho protegido por nuestra constitución en su artículo 78, derecho que posibilita o permite que los ciudadanos constituyamos todo tipo de asociaciones sin importar las tendencias; siempre y cuando éstas no sean contrarias a la Ley, procurando con ello mejorar y defender las condiciones de los grupos de interés con distintas tendencias ideológicas, políticas o religiosas para el fortalecimiento de la sociedad civil y la voz de la opinión pública, necesarias e indispensables en un país democrático.

CUARTO: Por su parte el Código Civil en su Capítulo II, artículo 56, se refiere a quienes la ley considera como Personas Jurídicas: "...1.- El Estado y las corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público, reconocidas por la Ley. La personalidad de éstas empieza en el instante mismo en que, con arreglo a derecho hubiesen quedado válidamente constituidas. 2.- Las Asociaciones de interés particular, sean civiles, mercantiles o industriales, a las que la ley conceda personalidad propia, independientemente de la de cada uno de los asociados".

QUINTO: La Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento en su artículo 18 literalmente enuncia "Las Juntas Administradoras de Agua tendrán personalidad jurídica otorgada que otorgará la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia por medio de dictamen de la respectiva Corporación Municipal, que constatará de la legalidad de la misma. El otorgamiento de dicha personalidad y su publicación en el Diario Oficial La Gaceta será de forma gratuita. El Reglamento de la presente Ley establecerá la organización y funciones de las Juntas de Agua.

SEXTO: Que la Asociación Civil de beneficio mutuo, denominada **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, se crea como asociación civil de beneficio mutuo, cuyas disposiciones estatutarias no contrariarían las leyes del país, el orden

público, la moral y las buenas costumbres por lo que es procedente acceder a lo solicitado.

SÉPTIMO: La Unidad de Servicios Legales, mediante Dictamen Legal número **DICTAMEN LEGAL U.S.L No.173-2019** de fecha 30 de enero del año 2019, se pronunció en el sentido de: "...Que en virtud de ser procedente la petición formulada por el abogado **EDWIN NATANAHEL SANCHEZ NAVAS**, en su condición de Apoderado Legal de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, salvo mejor criterio, se dicte resolución, concediendo la **PERSONALIDAD JURIDICA** a favor de su representada, de generales expresadas en el preámbulo de esta solicitud..."

OCTAVO: Que de acuerdo a lo establecido en los Estatutos aprobados por la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, la Asamblea General, es la máxima autoridad de la junta y expresa la voluntad colectiva de los usuarios debidamente convocados. Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad.

NOVENO: Que el Presidente de la República emitió el Decreto Ejecutivo No. 002-2002 de fecha veintiocho de enero del año dos mil dos, por el que delega al Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, competencia específica para la emisión de este acto administrativo de conformidad con los Artículos 11, 16, 119 de la Ley General de la Administración Pública, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

DECISIÓN

POR TANTO: EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN, en uso de sus facultades y en aplicación a lo establecido en el artículo 245 numeral 40 de la Constitución de la República; 56 y 58 del Código Civil y en aplicación de los Artículos 29 reformado mediante Decreto 266-2013 de fecha 23 de enero de 2014, 18 de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento; 34, 35, 36, 37, 38 y 39 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Agua Potable y Saneamiento, 24, 25 y 83 de la Ley de Procedimiento Administrativo, **Acuerdo**

Ejecutivo No. 138-2018 de fecha 05 de abril de 2018; Acuerdo Ministerial No. 80-2018 de fecha 09 de abril de 2018.

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder Personalidad Jurídica a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**; con sus estatutos que literalmente dicen:

ESTATUTOS DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE.

CAPÍTULO I CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN, DURACIÓN Y DOMICILIO

ARTÍCULO 1.- Se constituye la organización cuya denominación será: **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN** como una asociación de servicio comunal, de duración indefinida, sin fines de lucro y que tendrá como finalidad obtener la participación efectiva de la comunidad para la construcción, operación y mantenimiento del sistema de agua potable de acuerdo con las normas, procedimientos y reglamentaciones vigentes, establecidos en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento, efectuando trabajos de promoción y educación sanitaria ambiental, entre los habitantes de la comunidad de **San Juan, Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque**.

ARTÍCULO 2.- El domicilio de la Junta de Agua Potable y Saneamiento, será la comunidad de **San Juan, Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque** y tendrá operación en dicha comunidad, proporcionando el servicio de agua potable.

ARTÍCULO 3.- Se considera como sistema de agua el área delimitada y protegida de la microcuena o las microcuencas, las obras físicas de captación, las comunidades con fines de salud y las construcciones físicas para obra y saneamiento comunal en cada uno de los hogares.

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS

ARTÍCULO 4.- El fin primordial de los presentes Estatutos es regular el normal funcionamiento de la Junta Administradora de Agua Potable y Saneamiento y los diferentes comités para la administración, operación y mantenimiento del sistema.

ARTÍCULO 5.- La organización tendrá los siguientes objetivos: a.- Mejorar la condición de salud de los abonados y de las comunidades en general. b.- Asegurar una correcta administración del sistema. c.- Lograr un adecuado mantenimiento y operación del sistema. d.- Obtener Asistencia en capacitación para mejorar el servicio de agua potable. e.- Obtener financiamiento para mejorar el servicio de abastecimiento de agua potable. f.-Velar porque la población use y maneje el agua en condiciones higiénicas y sanitarias en los hogares de una manera racional evitando el desperdicio del recurso. g.-Gestionar la asistencia técnica necesaria para mantener adecuadamente el sistema. h.- Realizar labores de vigilancia en todos los componentes del sistema (de microcuenca, el acueducto y saneamiento básico). i.- Asegurar la sostenibilidad de los servicios de agua potable y saneamiento. j.- Establecer, en aplicación de Acuerdo Ejecutivo No. 021-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 15 de abril del 2016, un mecanismo de compensación por servicios ecosistémicos definiendo bajo reglamento interno el esquema de administración y financiamiento, el diseño y suscripción de contratos, convenios, formas de cobro y pago, entre otras actividades.

ARTÍCULO 6.- Para el logro de los objetivos indicados, la organización podrá realizar las siguientes actividades: a.- Recibir las aportaciones ordinarias en concepto de tarifa mensual por el servicio de agua y extraordinaria en concepto de cuotas extraordinarias. b.- Establecer programas de capacitación permanentes a fin de mejorar y mantener la salud de los abonados. c.- Aumentar el patrimonio económico a fin de asegurar una buena operación y mantenimiento del sistema. d.- Gestionar y canalizar recursos financieros de entes nacionales e internacionales. e.- Coordinar y asociarse con otras instituciones públicas y privadas para mantener el sistema. f.- Promover la integración de la comunidad involucrada en el sistema. g.- Conservar, mantener y aumentar el área de la microcuenca. h.- Realizar cualquier actividad que tienda mejorar la salud y/o a conservar el sistema. i.- Suscribir contratos, acuerdos voluntarios y convenios de conservación y protección de la microcuenca.

CAPÍTULO III DE LOS MIEMBROS Y CLASES DE MIEMBROS

ARTÍCULO 7.- La Junta Administradora de Agua y Saneamiento, tendrá las siguientes categorías de miembros: a.- Fundadores; y, b.- Activos. Miembros Fundadores: Son los que suscribieron el Acta de Constitución de la Junta de Agua. Miembros Activos: Son los que participan en las Asambleas de Usuarios.

ARTÍCULO 8.- Son derechos de los miembros: a.- Ambas clases de miembros tienen derecho a voz y a voto. b.- Elegir y ser electos. c.- Presentar iniciativas o proyectos a la Junta Directiva. d.- Elevar peticiones o iniciativas que beneficien la adecuada gestión de los servicios. e.- Presentar reclamos ante el prestador por deficiencias en la calidad del servicio. f.- Recibir avisos oportunamente de las interrupciones programadas del servicio, de las modificaciones en la tarifa y de cualquier evento que afecte sus derechos o modifique la calidad del servicio que recibe.

ARTÍCULO 9.- Son obligaciones de los miembros: a.- Conectarse al sistema de saneamiento. b.- Hacer uso adecuado de los servicios, sin dañar ni poner en riesgo la infraestructura.

CAPÍTULO IV DE LOS ÓRGANOS Y ATRIBUCIONES DE CADA ÓRGANO

ARTÍCULO 10.- La dirección, administración, operación y mantenimiento en el ámbito de todo el sistema estará a cargo de: a.- Asamblea de Usuarios. b.- Junta Directiva. c.- Comités de Apoyo.

DE LA ASAMBLEA DE USUARIOS

ARTÍCULO 11.- La Asamblea de Usuarios es la máxima autoridad de la comunidad a nivel local, expresa la voluntad colectiva de los abonados debidamente convocados.

ARTÍCULO 12.- Son funciones de la Asamblea de Usuarios: a.- Elegir o destituir los miembros directivos de la Junta. b.- Tratar los asuntos relacionados con los intereses de la Junta. c.- Nombrar las comisiones o comités de apoyo.

DE LA JUNTA DIRECTIVA

ARTÍCULO 13.- Después de la Asamblea de Usuarios la Junta Directiva, es el órgano de gobierno más importante

de la Junta de Agua y Saneamiento; y estará en funciones por un período de dos años pudiendo ser reelectos por un período más, ejerciendo dichos cargos ad honorem; para ser miembro de la Junta Directiva deberá cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 36, 37 del Reglamento General de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, estará conformado por siete (7) miembros: a.- Un Presidente(a). b.- Un Vicepresidente. c.- Un Secretario(a). d.- Un Tesorero(a). e.- Un Fiscal. f.- Dos Vocales.

ARTÍCULO 14.- La Junta Directiva tendrá las siguientes atribuciones: a.- Mantener un presupuesto de ingresos y egresos. b.- Elaborar y ejecutar el plan anual de trabajo. c.- Coordinar y ejecutar las actividades de saneamiento básico, operación y mantenimiento del sistema de agua. d.- Realizar los cobros de tarifas mensuales y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. e.- Depositar los fondos provenientes de las recaudaciones de cobros de tarifa y demás ingresos en efectivo proveniente del servicio de agua en la comunidad. f.- Presentar informes en Asamblea General de abonados cada tres meses. g.- Cancelar o suspender el servicio de agua. h.- Vigilar y proteger las fuentes de abastecimientos de agua. Evitando su contaminación y realizando acciones de protección y reforestación de la microcuenca. i.- Vigilar el mantenimiento de las obras sanitarias en los hogares de los abonados.

ARTÍCULO 15.- Son atribuciones del **PRESIDENTE**: a.- Convocar a sesiones. b.- Abrir, presidir y cerrar las sesiones. c.- Elaborar junto con el Secretario la agenda. d.- Autorizar y aprobar con el Secretario las actas de las sesiones. e.- Autorizar y aprobar con el Tesorero todo documento que implique erogación de fondos. f.- Ejercer la representación legal de la Junta Administradora.

ARTÍCULO 16.- Son atribuciones del **VICEPRESIDENTE**: a.- Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, en este último caso se requerirá la aprobación de la mayoría simple de la Asamblea General. b.- Supervisará las comisiones que se establezcan. c.- Las demás atribuciones que le asigne la Junta Directiva o la Asamblea General.

ARTÍCULO 17.- Son atribuciones del **SECRETARIO**: a.- Llevar el libro de actas. b.- Autorizar con su firma las actuaciones del Presidente de la Junta Directiva, excepto lo relacionado con los fondos. c.- Encargarse de la correspondencia. d.- Convocar junto con el Presidente. e.- Llevar el registro de abonados. f.- Organizar el archivo de la Junta de Agua y Saneamiento. g.- Manejo de planillas de mano de obras.

ARTÍCULO 18.- Son atribuciones del **TESORERO**: El Tesorero es el encargado de manejar fondos y archivar documentos que indiquen ingresos y egresos: a.- Recaudar y administrar los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. b.- Responder solidariamente con el Presidente, del manejo y custodia de los fondos que serán destinados a una cuenta bancaria o del sistema cooperativista. c.- Llevar al día y con claridad el registro y control de las operaciones que se refieran a entradas y salidas de dinero, de la Tesorería de la Junta (libro de entradas y salidas, talonario de recibos ingresos y egresos, pagos mensuales de agua). d.- Informar mensualmente a la Junta sobre el mantenimiento económico y financiero (cuenta bancaria), con copia a la Municipalidad. e.- Dar a los abonados las explicaciones que soliciten sobre sus cuentas. f.- Llevar el inventario de los bienes de la Junta. g.- Autorizar conjuntamente con el Presidente toda erogación de fondos. h.- Presentar ante la Asamblea un informe de ingresos y egresos en forma trimestral y anual con copia a la Municipalidad.

ARTÍCULO 19.- Son atribuciones del **FISCAL**: a.- Es el encargado de fiscalizar los fondos de la organización. b.- Supervisar y coordinar la administración de los fondos provenientes del servicio de contribuciones y otros ingresos destinados al sistema. c.- Comunicar a los miembros de la Junta Directiva de cualquier anomalía que se encuentre en la administración de los fondos o bienes de la Junta. d.- Llevar el control y practicar las auditorías que sean necesarios para obtener una administración transparente de los bienes de la organización.

ARTÍCULO 20.- Son atribuciones de **LOS VOCALES**: a.- Desempeñar algún cargo en forma transitoria o permanente que le asigne la Asamblea o la Junta Directiva y apoyar en convocar a la Asamblea. b.- Los Vocales coordinarán el Comité de Saneamiento Básico. c.- Los Vocales coordinarán el Comité de Microcuenca y sus funciones se especificarán en el Reglamento respectivo.

ARTÍCULO 21.- Para tratar los asuntos relacionados con el sistema y crear una comunicación y coordinación en su comunidad, se harán reuniones así: a. Trimestralmente en forma ordinaria y cuando fuese de urgencia en forma extraordinaria. b.- La Junta Directiva se reunirá una vez por mes.

DE LOS COMITÉS DE APOYO

ARTÍCULO 22.- La Junta Directiva tendrá los siguientes Comités de Apoyo: a.- Comité de Operación y

Mantenimiento. b.- Comité de Microcuenca. c.- Comité de Saneamiento. d.- Comité de Vigilancia.

ARTÍCULO 23.- Estos Comités estarán integrados a la estructura de la Junta Directiva, su función específica es la de coordinar todas las labores de operación, mantenimiento y conservación de la microcuenca y salud de los abonados en el tiempo y forma que determine la Asamblea de Usuarios y los reglamentos que para designar sus Funciones específicas y estructura interna, oportunamente se emitan, debiendo siempre incorporar como miembro de los Comités de Operación y Mantenimiento y de Microcuenca al Alcalde auxiliar y al Promotor de Salud asignado a la zona como miembro de Comité de Saneamiento.

CAPÍTULO V DEL PATRIMONIO

ARTÍCULO 24.- Los recursos económicos de la Junta Administradora podrán constituirse: a.- Con la tarifa mensual de agua, venta de derecho a pegue, multas; así como los intereses capitalizados. b.- Con bienes muebles o inmuebles y trabajos que aportan los abonados. c.- Con las instalaciones y obras físicas del sistema. d.- Con donaciones, herencias, legados, préstamos, derechos y privilegios que reciban de personas naturales o jurídicas.

ARTÍCULO 25.- Los recursos económicos de la Junta Administradora se emplearán exclusivamente para el uso, operación, mantenimiento, mejoramiento y ampliación del sistema.

CAPÍTULO VI DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN

ARTÍCULO 26.- Causas de Disolución: a.- Por Sentencia Judicial. b.- Por resolución del Poder Ejecutivo. c.- Por cambiar de objetivos para los cuales se constituyó. d.- Por cualquier causa que haga imposible la continuidad de la Junta Administradora de Agua. La decisión de Disolver la Junta Administradora de Agua se resolverá en Asamblea Extraordinaria convocada para este efecto y será aprobada por la mayoría absoluta de sus miembros debidamente inscritos. Una vez disuelta la Asociación se procederá a la liquidación, debiendo cumplir con todas las obligaciones que se hayan contraído con terceras personas y el remanente, en caso de que quedare serán donados exclusivamente a organizaciones filantrópicas, siempre y cuando éstas no sean de carácter lucrativo, que señale la Asamblea de Usuarios, cumpliendo asimismo con lo estipulado en el Código Civil para su disolución y liquidación. Por acuerdo de las 2/3 partes de sus miembros.

CAPÍTULO VII DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 27.- El ejercicio financiero de la Junta de Agua y Saneamiento coincidirá con el año fiscal del Gobierno de la República.

ARTÍCULO 28.- Los programas, proyectos o actividades que la Junta ejecute no irán en detrimento ni entorpecerán las que el Estado realice, por el contrario llevarán el propósito de complementarlos de común acuerdo por disposición de este último.

SEGUNDO: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, presentará anualmente ante la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, a través de la Dirección de Regulación Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), los estados financieros auditados que reflejen los ingresos, egresos y todo movimiento económico y contable, indicando su patrimonio actual, así como las modificaciones y variaciones del mismo, incluyendo herencias, legados y donaciones a través de un sistema contable legalizado. Las herencias, legados y donaciones provenientes del extranjero, se sujetarán a la normativa jurídica imperante en el país, aplicable según sea el caso, a través de los Órganos Estatales constituidos para verificar la transparencia de los mismos.

TERCERO: JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, se inscribirá en la Secretaría de Estado en los Despachos de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, indicando nombre completo, dirección exacta, así como los nombres de sus representantes y demás integrantes de la Junta Directiva; asimismo, se sujetará a las disposiciones que dentro su marco jurídico le corresponden a esta Secretaría de Estado, a través del respectivo Órgano interno verificando el cumplimiento de los objetivos para los cuales fue constituida.

CUARTO: La JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE

OCOTEPEQUE, se somete a las disposiciones legales y políticas establecidas por la Secretaría de Estado en los despachos de Gobernación Justicia y Descentralización y demás entes contralores del Estado, facilitando cuanto documento sea requerido para garantizar la transparencia de la administración, quedando obligada, además, a presentar informes periódicos anuales de las actividades que realicen con instituciones u organismos con los que se relacionen en el ejercicio de sus objetivos y fines para lo cual fue autorizada.

QUINTO: La disolución y Liquidación de la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, se hará de conformidad a sus estatutos y las leyes vigentes en el país, de la que una vez contraídas, el excedente pasará a formar parte de una organización legalmente constituida en Honduras, que reúna objetivos similares o una de beneficencia, dicho trámite se hará bajo la supervisión de esta Secretaría de Estado, a efecto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones y transparencia del remanente de los bienes a que hace referencia el párrafo primero de este mismo artículo.

SEXTO: Los presentes estatutos entrarán en vigencia luego de ser aprobados por el Poder Ejecutivo, publicados en el Diario Oficial **LA GACETA**, con las limitaciones establecidas en la Constitución de la República y las Leyes, sus reformas o modificaciones se someterán al mismo procedimiento de su aprobación.

SÉPTIMO: La presente resolución deberá inscribirse en el Registro Especial del Instituto de la Propiedad de conformidad con el artículo 28 de la Ley de Propiedad.

OCTAVO: Instruir a la Secretaría General para que de Oficio proceda a remitir el expediente a la Dirección de Regulación, Registro y Seguimiento de Asociaciones Civiles (DIRRSAC), para que emita la correspondiente inscripción.

NOVENO: De oficio procédase a emitir la certificación de la presente resolución, a razón de ser entregada a la **JUNTA ADMINISTRADORA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD DE SAN JUAN, MUNICIPIO DE SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE**, cuya petición se hará a través de la Junta Directiva para ser proporcionado en forma gratuita, dando cumplimiento

con el Artículo 18, Párrafo segundo de la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento. **NOTIFÍQUESE.** **(F) RICARDO ALFREDO MONTES NAJERA, SUBSECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE JUSTICIA. (F) WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES, SECRETARIO GENERAL**".

Extendida en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central al un día del mes de abril de dos mil diecinueve.

**WALTER ENRIQUE PINEDA PAREDES
SECRETARIO GENERAL**

12 J. 2019

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**
San Pedro Sula Cortés

A V I S O

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha catorce de mayo del año dos mil diecinueve el Abogado **SAUL MUÑOZ ORELLANA**, en su condición de Apoderado Judicial de la **Entidad Social denominada Cooperativa Agropecuaria Guanchias Limitada**, interpone demanda número 0501-2019-00026-LAO contra el **Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSUCOOP)**, representado legalmente por el señor **Fredy Espinoza Mondragon**, en su condición de Director Ejecutivo del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas y por ende Representante Judicial; dicha demanda tiene como finalidad que se declare la nulidad del acto administrativo de carácter particular materializado mediante la resolución No. D.E-043-2019, emitida por la Junta Directiva del Consejo Nacional Supervisor de Cooperativas (CONSOCOOP), el ocho de abril del año dos mil diecinueve (2019) la cual confirmó la **Resolución Na D.E007-2019** emitida el veintidós de enero del año dos mil diecinueve (2019), la que fue notificada por correo electrónico el veinticuatro de abril del mismo año (2019).- Se Condena en Costas.

San Pedro Sula, Cortés, 29 de mayo del año 2019.

**LICENCIADO: JUAN ANTONIO MADRID GUZMAN
SECRETARIO**

12 J. 2019.

**AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA
REPÚBLICA DE HONDURAS**

**INSTITUTO HONDUREÑO DE TURISMO
LICITACION PÚBLICA NACIONAL
02-LPN-IHT-2019**

PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS ARTESANALES

1. El Instituto Hondureño de Turismo, invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. 02-LPN-IHT-2019, a presentar ofertas selladas para el Suministro de Productos Artesanales.
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de Fondos Nacionales.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN), establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán solicitar oficialmente los documentos de la presente licitación, mediante solicitud escrita a: la Gerencia de Finanzas y Administración a través de la Unidad de Compras, en el Instituto Hondureño de Turismo, Col San Carlos, edificio Europa 5to. piso, en horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M. Los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, (www.honducompras.gob.hn) y en el portal del Instituto Hondureño de Turismo (www.iht.hn). Las bases estarán disponibles a partir del día 6 de junio del 2019 en un horario de 9:00 A.M. a 5:00 P.M.
5. Las ofertas deberán presentarse a más tardar a las 2:00 P.M., del día 15 de Julio del 2019; en la Recepción del Instituto Hondureño de Turismo, Col. San Carlos, edificio Europa, primer piso, seguidamente a las 2:10 P.M., en la Sala de Conferencias de la Gerencia de Finanzas y Administracion, ubicada en el 5to. piso del edificio Europa, se procederá a la apertura de las ofertas, en presencia de los representantes del IHT,

oferentes y personas que deseen asistir al acto. Las ofertas que se reciban fuera de la fecha y hora indicada serán rechazadas.

Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento por un porcentaje equivalente al 2% (dos por ciento) del monto de la oferta.

Tegucigalpa, M. D.C., junio, 2019.

**EMILIO SILVESTRI THOMPSON
PRESIDENTE EJECUTIVO**

12 J. 2019.

CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La Licencia de Distribuidor No Exclusivo, que literalmente dice: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR.** El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente Licencia a la Sociedad Mercantil **ACCESORIOS PARA COMPUTADORAS Y OFICINAS, S.A. DE C.V. (ACOSA)**, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO** de la Empresa Concedente **INVERSIONES GP INTERNACIONAL, S.A.**, de nacionalidad panameña; con jurisdicción en **TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Otorgada mediante Resolución Número 128-2019, de fecha 04 de marzo del año 2019, mediante Carta de Autorización de fecha 22 de mayo del 2018; Fecha de Vencimiento: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; **ARNALDO CASTILLO**, Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. **DUNIA GRISEL FUENTEZ CÁRCAMO**, Secretaría General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, diecinueve de marzo del año dos mil diecinueve.

DUNIA GRISEL FUENTEZ CARCAMO

Secretaria General

12 J. 2019.

PODER JUDICIAL**JUZGADO DE LETRAS DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, en aplicación al artículo (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** que en fecha diecisiete de mayo del años dos mil diecinueve, el Abogado **Daniel Flores Velásquez**, actuando en su condición de Apoderado Judicial del señor **Dorian Edgardo Vareta Murillo**, interpuso demanda contra el Estado de Honduras por Actos del Tribunal Superior de Cuentas, a través de su representante legal el señor **Roy Pineda Castro**, en su condición de Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Cuentas, dicha demanda en materia ordinaria se encuentra registrada bajo el número **No. 11-2019**, con correlativo **No. 0501-2019-00011-LAO**, en este despacho y tiene como finalidad que se declare la Ilegalidad y la Anulación de un acto administrativo consistentes en la resolución **No. 961/2014-SG-TSC**, de fecha trece de noviembre del año dos mil catorce y la resolución **No. 031/2018-SG-TSC-RR** de fecha cinco de febrero del año dos mil dieciocho; en la que se declare no ha lugar el recurso de reposición en contra la Resolución **No. 961/2014-SG-TSC**, emitidas ambas por el Honorable Tribunal Superior de Cuentas; asimismo solicita que se declare la situación jurídica individualizada, y se adopte las medidas para su pleno restablecimiento y se absuelva a mi poderdante de la responsabilidad civil imputada.

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, 17 DE MAYO DEL 2019.

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario

12 J. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cuatro (04) de marzo del dos mil diecinueve (2019), interpuso demanda ante este Juzgado el señor Magnor Yoger Suazo Mejía, con orden de ingreso número **0801-2019-00104**, contra la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social, incoando demanda ordinaria para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular, consistente en la Resolución No. STSS-102-2018 del 24 de octubre de 2018 y Resolución No. 117-2018 de fecha 09 de noviembre del 2018

ambos emitidos por la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social (STSS), por contener vicios de nulidad, vicios de anulabilidad como el exceso de poder y contravenir el ordenamiento jurídico. Que se reconozca la situación jurídica individualizada, y la adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos subjetivos vulnerados entre ellas, que se otorgue ascenso laboral con una nivelación salarial, en base al arancel del Colegio de Pedagogo Hondureño y reajuste asalarial, tomando en cuenta mi preparación académica y mi antigüedad en la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. Se acompañan documentos. Se confiere Poder. Se pide especial pronunciamiento en condena de costas a la parte demandada.

LIC. CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA ADJUNTA

12 J. 2019.

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se **HACE SABER:** que en esta dependencia se ha presentado solicitud de Registro de plaguicidas o sustancias afines.

La Abog. **ALMA KARINA MEJIA SANCHEZ**, actuando en representación de la empresa **FORMUNICA HONDURAS, S.A.**, tendiente a que autorice el Registro del producto de nombre comercial: **YERBALADE 12.5 EC**, compuesto por los elementos: **12.5% FLUAZIFOP-P-BUTYL**.

Toxicidad: 5

Grupo al que pertenece: **ARILOXIFENOXIPROPIONATO**

Estado Físico: **LÍQUIDO**

Tipo de Formulación: **CONCENTRADO EMULSIONABLE**

Formulador y País de Origen: **SHANDONG BINNONG TECHNOLOGY CO. LTD./CHINA**

Tipo de Uso: **HERBICIDA**.

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de diez (10) días hábiles después de la publicación de este **AVISO**, para ejercer la acción antes mencionada.

Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley RTCA 67.05.67.13 de Procedimientos Administrativos.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 21 DE MAYO DE 2019
“ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR
DE LA FECHA”

ING. JUAN VICENTE BARRIOS ALEMÁN
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y USO DE
PLAGUICIDAS (DCUP)
SENASA

12 J. 2019.

PODER JUDICIAL

AVISO DE SOLICITUD DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil de la sección Judicial de San Pedro Sula, al público en general y para los efectos de Ley. **HACE SABER:** Que el día doce (12) de febrero del año dos mil diecinueve (2019), se presentó ante este Juzgado una **Solicitud de Cancelación y Reposición de Cuatro Títulos Valor**, registrada bajo número **0501-2019-00546-LCV**, por el señor **JOSE LUIS MENJIVAR ZALDIVAR**, en su condición personal, solicitud de Cancelación y reposición de título valor consistentes en **CHEQUE DE CAJA NO NEGOCIABLE, del BANCO FINANCIERA COMERCIAL HONDUREÑA, S.A. (BANCO FICOHSA)** número **01807979**, de fecha doce (12) de noviembre del año dos mil dieciocho (2018), a favor del señor **ROGER ANTONIO RODRIGUEZ ACEITUNO**.

San Pedro Sula, Cortés, 14 de mayo del año 2019.

**ABOG. YESSENIA IVETH TABORA ERAZO
SECRETARIA
JUZGADO DE LETRAS CIVIL DE LA SECCIÓN
JUDICIAL DE SAN PEDRO SULA, CORTÉS**

12 J. 2019.

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco de febrero del dos mil diecinueve, compareció a este juzgado el Abogado NILIA RAQUEL RAMOS GONZALES, incoando demanda ordinaria contra el Estado de Honduras a través del TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS, con orden de ingreso **No.049-2019**, para que se declare la nulidad absoluta de un acto administrativo que consiste en la resolución 028/2018-SG-TSC-RR de fecha 5 de febrero del 2018 emitida por el Tribunal Superior de Cuentas.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada que consiste en dejar sin valor ni efecto el pago de dos millones cuatrocientos diez mil setecientos cuarenta y ocho lempiras con cincuenta y nueve centavos (L.2,410,748.59). A la ciudadana REINA ELIZABETH BONILLA, quien se desempeñó como tesorera de la Municipalidad de El Progreso, departamento de Yoro, durante el periodo comprendido del 17 de marzo de 2006 al 30 de junio de 2009, que dieron origen a la auditoría financiera y de cumplimiento legal por estar viciadas de actos ilegal, arbitrario e injusto. Que se ordene la remisión del expediente.- Se acompañan anexos. Que se coteje Poder.

**ABOG. MARVIN GEOVANNY RAMOS AVILA
SECRETARIO ADJUNTO**

12 J. 2019.

INSTITUTO DE LA PROPIEDAD

**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS
COMUNICADO**

El Instituto de la Propiedad, a través de la Dirección General de Registros, al público en general **INFORMA:** que habiéndose vencido el plazo de la Vista Pública Administrativa establecido en el Artículo No. 64 de la Ley de Propiedad, equivalente a 30 días, para que los propietarios(as), ocupantes y tenedores(as) de terrenos que se encuentran dentro del área que comprende la Colonia 14 de Febrero del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés, pudieran haber acudido a las mesas de consulta a solicitar las correcciones incurridas por errores u omisiones al momento del levantamiento del Catastro; por lo que se da por agotado el proceso de validación del levantamiento Catastro Registral.

En tal sentido la Dirección General de Registros, **DECLARA:** “**Zona Catastrada**” la Colonia 14 de Febrero del municipio de San Pedro Sula, departamento de Cortés; en cumplimiento del **Artículo No. 67 de la Ley Propiedad**.

“Una vez realizada la Vista Pública Administrativa y agotado el proceso de validación del levantamiento Catastro Registral de una zona catastral, el Instituto de la Propiedad (IP), procederá a declarar la zona como “**Zona Catastrada**”.

Para los predios catastrados regulares se abrirá el folio real correspondiente”.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de junio de 2019.

**Marco Túlio Padilla Mendoza
Director General de Registros**

12 J. 2019.

PODER JUDICIAL

**AVISO DE CANCELACIÓN Y
REPOSICIÓN DE TÍTULO VALOR**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Paz Civil de esta Sección Judicial de San Pedro Sula, departamento de Cortés al público en general y para efectos de ley. **HACE SABER:** Que con fecha veintiocho (28) de agosto año dos mil dieciocho (2018) la señora **GLENDIS EVELY PINTO SANTOS**, en su condición personal presentó solicitud de Cancelación y Reposición de un Titulo Valor, representativo de un Certificado de Depósito a Plazo Fijo con número 2254057673 por valor de treinta mil lempiras (L30,000.00) extendido por la institución bancaria denominada **DAVIVIENDA**.

San Pedro Sula, Cortés, 22 de mayo de 2019.

**RUBEN ANTONIO MENDOZA CASTILLO
SECRETARIO
JUZGADO DE PAZ CIVIL**

12 J. 2019.

Marcas de Fábrica

1/ Solicitud: 11337/19
 2/ Fecha de presentación: 11/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Fco. Morazán, 1 Calle, 1 Avenida N.O. Villanueva, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GENTADEX

GENTADEX

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico de uso humano utilizado como solución oftálmica, antibiótico y antiinflamatorio.

8.1/ Página Adicional:**D.- APoderado Legal:**

9/ Nombre: Porfirio Samuel Irias Barrientos

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Carlos Fernández

8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico de uso humano, utilizado como antimicótico y antiinflamatorio vaginal.

8.1/ Página Adicional:**D.- APoderado Legal:**

9/ Nombre: Porfirio Samuel Irias Barrientos

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Carlos Fernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/19.

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02/04/19.

12/ Reservas:

Abogada **Noemí Elizabeth Lagos Valeriano**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 11328/19
 2/ Fecha de presentación: 11/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Fco. Morazán, 1 Calle, 1 Avenida N.O. Villanueva, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: FELCIDER

FELCIDER

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico de uso humano como tratamiento de úlceras dérmicas y del cérvix uterino.

8.1/ Página Adicional:**D.- APoderado Legal:**

9/ Nombre: Porfirio Samuel Irias Barrientos

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Carlos Fernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-04-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 11329/19
 2/ Fecha de presentación: 11/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Fco. Morazán, 1 Calle, 1 Avenida N.O. Villanueva, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OROCORT

OROCORT

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico de uso humano como antiinflamatorio, corticosteroide y antibiótico.

8.1/ Página Adicional:**D.- APoderado Legal:**

9/ Nombre: Porfirio Samuel Irias Barrientos

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Carlos Fernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-04-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 11330/19
 2/ Fecha de presentación: 11/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACEUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Fco. Morazán, 1 Calle, 1 Avenida N.O. Villanueva, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ECOMETRON PLUS

ECOMETRON PLUS

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05

PANESIA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
 8/ Protege y distingue:

Producto farmacéutico de uso humano, utilizado como anestésico local tópico y sistémico.

8.1/ Página Adicional:**D.- APoderado Legal:**

9/ Nombre: Porfirio Samuel Irias Barrientos

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Carlos Fernández

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-2019.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-17212
[2] Fecha de presentación: 22-04-19
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
[4] Solicitante: CARNES Y EMBUTIDOS SAUL RAMIREZ
[4.1] Domicilio: COLONIA MARADIAGA, RETORNO BUGANVILLAS CASA 516, COMAYAGUELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: SR EMBOTITS I CARNES Y ETIQUETA



- 6.2/ Reivindicaciones:
[7] Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Carnes y embutidos de carne de origen animal.
8.1/ Página Adicional:
D.- APoderado Legal.
9/ Nombre: Aníbal Lardizabal Navarro
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-05-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-021271
[2] Fecha de presentación: 20/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARNES Y EMBUTIDOS SAUL RAMIREZ
[4.1] Domicilio: COLONIA MARADIAGA, RETORNO BUGANVILLAS, CASA 516 COMAYAGUELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUUMCOW Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
8/ Protege y distingue:
Leche y productos lácteos.
D.- APoderado Legal.
9/ Nombre: Aníbal Lardizabal Navarro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de junio del año 2019.

[12] Reservas: Protege diseño y los colores verde Limón y Negro que muestra la etiqueta. Sólo se protege el producto indicado. No reivindica lácteos.

Abogado Camilo Zaglul Bendeck Pérez
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-017215
[2] Fecha de presentación: 22/04/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARNES Y EMBUTIDOS SAUL RAMIREZ
[4.1] Domicilio: COLONIA MARADIAGA, RETORNO BUGANVILLAS, CASA 516 COMAYAGUELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MUUM Y ETIQUETA



- [7] Clase Internacional: 32
8/ Protege y distingue:

Bebidas naturales a base de frutas, concentrado y zumos de frutas, jugos.

D.- APoderado Legal

[9] Nombre: Aníbal Lardizabal Navarro

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: Reivindica el Diseño de las letras reivindica los colores Azul y Negro de las letras. No se reivindica la palabra jugos que aparece en etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-019780
[2] Fecha de presentación: 10/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KARLA PATRICIA ZELAYA MOLINA

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA MIA CASA Y ETIQUETA

LA MIA CASA BED AND BREAKFAST

[7] Clase Internacional: 43

8/ Protege y distingue:

Servicios de restaurante (alimentación), hospedaje temporal.

D.- APoderado Legal

[9] Nombre: Arnaldo de Jesús Zelaya

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de mayo del año 2019.

[12] Reservas: No se reivindica: "BED AND BRAKFAST", que aparece en etiqueta.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-17213
[2] Fecha de presentación: 22-04-19
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CARNES Y EMBUTIDOS SAUL RAMIREZ

[4.1] Domicilio: COLONIA MARADIAGA, RETORNO BUGANVILLAS CASA 516, COMAYAGUELA, M.D.C., FRANCISCO MORAZÁN.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: MUUM Y ETIQUETA



6.2/ Reivindicaciones:

Reivindica el diseño de las letras. Reivindica los colores Amarillo y Negro de las letras. No reivindica la palabra huevos.

[7] Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Huevos de toda clase de aves.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal

[9] Nombre: Aníbal Lardizabal Navarro

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 08-05-2019.

[12] Reservas: Solo para huevos.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 18591-18
 2/ Fecha de presentación: 27-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PACIFIC REPUBLIC

PACIFIC REPUBLIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 16

8/ Protege y distingue:

Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas y material de dibujo; pinceles; material de instrucción y material didáctico; hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta; objetos de arte (grabados); cajas de cartón o papel; patrones impresos para confección; toallitas de papel para desmaquillar; estuches de plantillas de estarcir; etiquetas de papel o de cartón, mantelerías de papel; servilletas de papel; pañuelos de bolsillo (de papel); plumieres; estuches para chequeras; escribanías portátiles; Telas de entintado para multicopistas [duplicadores]; Saquitos de materias plásticas para embalaje; tizas para sastres (jaboncillo de sastre); toallitas de tocador de papel; sombrereras de cartón [cajas]; tela para calcar; tela para encuadernaciones; telas para pintar (lienzo); toallas de papel; álbumes; almanaques; aparatos manuales para etiquetar; archivadores [artículos de oficina]; instrumentos de escritura; calcomanías; calendarios; carteles; carpetas para documentos; catálogos; cromos; estuches de dibujo; diarios; periódicos; revistas (publicaciones periódicas); libros; litografías; papel de embalaje; papel higiénico; pisapapeles; posavasos para cerveza; marca-páginas; sujetabooks; tintas; tinteros; baberos de papel; material de dibujo; dibujos; material escolar; pizarras para escribir; revistas de historietas; bandejas para contar y clasificar dinero; patrones bordados; bolsas para la basura de papel o de materias plásticas; mapas geográficos; globos terráqueos; mojuellos; materiales para modelar; planos; plantillas (artículos de papelería); rótulos de papel o de cartón; tarjetas; letras y plumas de acero; acuarelas; distribuidores de cinta adhesiva; cintas y tiras adhesivas para la papelería o la casa; adhesivos (artículos de papelería); anillos (vitolas) de cigarrillos (puros); archivadores (artículos de oficina); arcilla para modelar; tablas aritméticas; papel para armarios (perfumado o no); maquetas de arquitectura; atlas; banderas de papel; billetes (tickets); blocs (papelería); bolígrafos; bolsitas para la cocción en microondas; borradore para pizarras; gomas de borrar; productos para borrar; embalajes y envolturas para botellas de cartón o papel; caballetes para la pintura; cancioneros; carboncillos; papel de cartas; carteleras (tablones de anuncios) de papel o cartón; cartillas; cartuchos de tinta; cera de modelar que no sea para uso dental; cera para sellar (lacrar); chinchetas (puntas); cintas y lazos de papel; cintas entintadas para impresoras de ordenador; cintas para máquinas de escribir; portapapeles de clip (artículos de oficina); cajas de papelería (artículos de oficina); compás de trazado; ganchos para papeles (sujetapapeles o clips); cortapapeles (artículos de oficina); cuadernos; cuadros (pinturas) enmarcados o no; dediles (artículos de oficina); material de encuadernación; telas engomadas para la papelería; tampones entintados; escuadras (reglas); escudos (sellos de papel); tarjetas de felicitaciones; papel de filtro; forros de libro (papelería); soportes para fotografías; gomas (elásticos) de oficina; grapadoras (papelería); grapas (sujeta papeles o clips); hojas (papelería); afilalápices (sacapuntas); portalápices; papel luminoso; paletas para pintores; papel de plata; papel parafinado; pasta de modelar; perforadores de oficina; brochas para pintores; rodillos de pintores de obras; tarjetas postales; publicaciones; secantes; sobres (papelería); pegatinas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-10-2018.

12/ Reservas:

Abogada Martha Maritza Zamora Ulloa
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 18588-18
 2/ Fecha de presentación: 27-04-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Industria de Diseño Textil, S.A. (Inditex, S.A.)
 4.1/ Domicilio: Avenida de la Diputación, edificio Inditex, Arteixo (A Coruña), España

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PACIFIC REPUBLIC

PACIFIC REPUBLIC

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Productos cosméticos y preparaciones de tocador no medicinales; dentífricos no medicinales; productos de perfumería, aceites esenciales; preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicinales; cosméticos; lociones capilares no medicinales; betunes, cremas y pez para el calzado; cera de sastre; cera de zapatero, cera para el cuero; cera depilatoria; cera de lavandería; cera para parqué; champús; neceseres de cosmética; productos depilatorios; desmaquilladores; desodorantes para personas o animales [productos de perfumería]; lápices de labios [pintalabios]; lápices para uso cosmético; lacas para el cabello; lacas para las uñas; productos para quitar lacas; toallitas impregnadas de lociones cosméticas; paños de limpieza impregnados con detergente; lociones para después del afeitado; lociones para uso cosmético; maquillaje (productos de-); pomadas para uso cosmético; quitamanchas; productos para perfumar la ropa; productos para el cuidado de las uñas; decolorantes para uso cosmético; extractos de flores (perfumería); incienso; maderas aromáticas; motivos decorativos para uso cosmético; pestanas y uñas postizas; piedra pómez; popurrís aromáticos; preparaciones cosméticas adelgazantes; preparados para el baño de uso cosmético; preparaciones para ondular el cabello; detergentes de lavandería; productos de tocador; productos para la higiene bucal que no sean para uso médico; sales de baño que no sean para uso médico; aceites de tocador; productos de protección solar; agua de colonia; jabones desodorantes; talco de tocador; adhesivos (pegamentos) para uso cosmético; grasas para uso cosmético; abrasivos; productos de afeitar; productos químicos de uso doméstico para avivar los colores (lavandería); bastoncillos de algodón para uso cosmético; mascarillas de belleza; cera para el bigote; productos de blanqueo para uso doméstico; colorantes para el cabello; cosméticos para las cejas; tiza para limpiar; champús para animales de compañía [preparaciones higiénicas no medicinales]; cosméticos para animales; cremas cosméticas; pastillas de jabón; jabones antitranspirantes para los pies; detergentes (detergentes) que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; engrudo (almidón); leches limpiadoras de tocador; lejía; productos de limpieza en seco; aguas perfumadas; perfumes; cosméticos para las pestanas; productos cosméticos para el cuidado de la piel; polvos de maquillaje; adhesivos para fijar postizos; suavizante para la ropa; tintes cosméticos; productos para quitar tintes; aguas de tocador.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL.

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-09-2018.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

[1] Solicitud: 2018-044037

[2] Fecha de presentación: 18/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BENEFICIO DE GRANOS MATURAVE, SOCIEDAD ANONIMA

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 9, CARRETERA QUE CONDUCE DESDE TEGUCIGALPA
HACIA OLANCHO, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL CAPITALINO Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Arroz.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Orlando Cantarero Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2018-045368

[2] Fecha de presentación: 26/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BENEFICIO DE ARROZ MATURAVE, SOCIEDAD ANONIMA

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 9, CARRETERA QUE CONDUCE DESDE TEGUCIGALPA
HACIA OLANCHO, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL AMANECER



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Arroz.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Orlando Cantarero Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de marzo del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Fidel Antonio Medina
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-044038

[2] Fecha de presentación: 18/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BENEFICIO DE GRANOS MATURAVE, SOCIEDAD ANONIMA

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 9, CARRETERA QUE CONDUCE DESDE TEGUCIGALPA
HACIA OLANCHO, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MATURAVE Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Harina de maíz, arroz y frijol.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Orlando Cantarero Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado Franklin Omar López Santos

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2018-044036

[2] Fecha de presentación: 18/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: BENEFICIO DE GRANOS MATURAVE, SOCIEDAD ANONIMA

[4.1] Domicilio: KILOMETRO 9, CARRETERA QUE CONDUCE DESDE TEGUCIGALPA
HACIA OLANCHO, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CAPITALINA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Harina de maíz, tortillas de maíz, chips, hojuelas de maíz.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Orlando Cantarero Santos

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-011511
 [2] Fecha de presentación: 12/03/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: GRUPO VISION, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLOQUE D, EDIFICIO 12, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EXODUSBC Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 42
[8] Protege y distingue:
 Servicios científicos y tecnológicos, así como servicio de investigación y diseños relativos a ellos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de ordenadores y software.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Carlos Fernando Nieto López

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 24 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2018-033648
 [2] Fecha de presentación: 01/08/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DYNAMIC CORPORATION, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: LOMAS DEL GUIJARRO SUR, BLOQUE D, EDIFICIO 12, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DYNAMIC CORPORATION



[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
 Empresa dedicada a la venta y servicio de productos tecnológicos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Sharon Aryany Ferrera Brocato

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 19 de febrero del año 2019.

[12] Reservas: En la modalidad de Nombre Comercial no se protegen los Diseños o colores que se puedan mostrar en los ejemplares de etiquetas, se protegen únicamente la parte denominativa.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 11773-2019
 [2] Fecha de presentación: 13-03-2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DIVERSIFICADO DE LA ZONA ALTA (APROCADZA)

4.1/ Domicilio: COMUNIDAD AZACUALPA, SENSENTI, OCOTEPEQUE, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA GOTÁ DE ORO

LA GOTÁ DE ORO

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Miel de abeja.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Miriam Nazareth Paz Perdomo

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 11774-2019

2/ Fecha de presentación: 13-03-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES DE CAFÉ DIVERSIFICADO DE LA ZONA ALTA (APROCADZA)

4.1/ Domicilio: COMUNIDAD AZACUALPA, SENSENTI, OCOTEPEQUE, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DOÑA TOÑA

DOÑA TOÑA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Café.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Miriam Nazareth Paz Perdomo

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-11775

2/ Fecha de presentación: 13-03-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LÁCTEOS EL ARRAYÁN

4.1/ Domicilio: SAN MARCOS, OCOTEPEQUE, HONDURAS

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: EL ARRAYÁN Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Productos lácteos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Miriam Nazareth Paz Perdomo

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-014007
[2] Fecha de presentación: 28/03/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD INDUSTRIAL NACIONAL HONDUREÑA ALIMENTICIA DE PRODUCTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INHAPRO, S. DE R.L.)

[4.1] Domicilio: LOMAS DE LAS CASCADAS, CASA NÚMERO 1355, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CATRACHITA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:

Productos de confitería a base de cacahuate, papaya, ayote, coco, plátano, guayaba, tamarindo, turrrón de cacahuate natural, dulces anicillos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Edelmira Rosibel Fuentes Funez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2019.

[12] Reservas: LA CATRACHITA Y LOGO.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2019-014008

[2] Fecha de presentación: 28/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: SOCIEDAD INDUSTRIAL NACIONAL HONDUREÑA ALIMENTICIA DE PRODUCTOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (INHAPRO, S. DE R.L.)

[4.1] Domicilio: LOMAS DE LAS CASCADAS, CASA NÚMERO 1355, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA CATRACHITA Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] Protege y distingue:

Semillas de cacahuate; turrrón de cacahuate con ajonjolí, semilla de cacahuate con sal, cacahuate garrapiñado con ajonjolí, cacahuate salado, semilla de marañón horneado, pistacho con sal, almendras enteras, cacahuate con chile.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Edelmira Rosibel Fuentes Funez

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 29 de abril del año 2019.

[12] Reservas: LA CATRACHITA Y LOGO.

Abogado Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 2019-010847

[2] Fecha de presentación: 07/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: METRO CAFÉ EXPRESS, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: METRO CAFE EXPRESS Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicio de restaurante, preparación de alimentos y bebidas para el consumo humano, mediante atención al público.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: Alejandra María García Muñoz

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 4 de abril del año 2019.

[12] Reservas: La marca se protegerá en su conjunto sin dar exclusividad sobre "CAFEEXPRESS", se reivindican las combinaciones y disposiciones de colores Marrón, Amarillo, Negro y Blanco del diseño.

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 10091/19

[2] Fecha de presentación: 01/03/19

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: REPUESTOS PARA CAMIONES, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

[4.1] Domicilio: 1 y 2 calle, 10 Ave. N.E. Barrio Santa Anita, San Pedro Sula, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: REPACASA Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Compra y venta de repuestos para camiones y toda clase de vehículos automotores de repuestos industriales y de diversa naturaleza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: José Oswaldo Figueroa Pineda

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019

[1] Solicitud: 43303-2018

[2] Fecha de presentación: 12-10-2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE PRODUCTOS

A.- TITULAR

[4] Solicitante: JOSÉ WILFREDO CRUZ OSORTO EN SU CONDICIÓN COMERCIANTE INDIVIDUAL Y GERENTE PROPIETARIO DE LA EMPRESA "ACCMOVIL".

[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán, Honduras, C.A.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y 6.1/ Distintivo: ACCMOVIL Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 9

8/ Productos, servicios y/o finalidad que distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digitales; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos, ordenadores; software, extintores.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Daniel Josué Reyes Tábara

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21/11/18.

12/ Reservas: No se reivindica "Protección sin límites".

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 9762/19
 2/ Fecha de presentación: 28/02/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Caterpillar (Qingzhou) Ltd.
 4.1/ Domicilio: No. 12999 Nanhuan Road, Qingzhou City, Shandong Province, China
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Modelos de máquinas; modelos; juguetes, réplicas de tractores de ruedas, tractores oruga, excavadoras, autovolquetes, motoniveladoras, raspadores, desgarradores, camiones, cargadores y compactadores; juguetes réplicas, de máquinas y vehículos de manejo de materiales y movimiento de tierra; juegos, juguetes y cosas para jugar; vehículos modelo a escala; estructuras de construcción de juguete y pistas de vehículos de juguete; garajes de juguete; juguetes para montar; conjuntos y ruedas de vehículos de juguete; lanzadores para vehículos de juguete; conjuntos de juegos de vehículos de juguete; juegos de carreras de juguete; conjuntos de juegos y estuches de juguetes; vehículos de peluche; aviones de juguete; barcos de juguete; trenes de juguete; motocicletas de juguete; cohetes de juguete; juegos electrónicos y juguetes electrónicos; juegos electrónicos portátiles (otros que no sean adaptados para usar con receptores de televisión solamente); figurines de juguete; figuras de acción y accesorios; pistolas de juguete; fundas de juguete; juegos de tiro al blanco; arcos y flechas; bancos de juguetes; juguetes de peluche; bloques de construcción; juguetes de baño; juegos de manualidades de juguete; muñecas y ropa para muñecas; muñecas bean bag; conjuntos de muñecas para jugar; cosméticos de niños para jugar; conjuntos de pala y cubeta de juguete; globos, artículos deportivos y de gimnasia; decoraciones para árboles de navidad, vehículos de juguete y accesorios para estos, vehículos de juguete para montar, juguetes para montar operados por baterías, vehículos de juguete radiocontrolados, juguetes de construcción, juegos de habilidad de acción, unidades portátiles para juegos eléctricos, rompecabezas, juegos de mesa, juegos de cartas, juegos de construcción, barriletes, juegos de rol, conjuntos de juegos de sitios de construcción temáticos, naipes; decoraciones de navidad, máquinas de videojuego electrónicos para usar con un monitor o televisor; kits de modelos a escala juguetes; modelos de juguete; figuritas de juguete; controladores para juguetes, drones (juegos), robots de juguete; triciclos para infantes (juegos); carros de juguete; juguetes inteligentes; material para aviones modelos, balones para juegos; balones para jugar; redes para deportes; bates para juegos; carretillas para bolsos de golf; aparatos de entrenamiento y fisicoculturismo; bicicleta estacionaria para ejercicios, red para saltar, implementos para arquería; máquinas para ejercicios físicos; conjuntos para levantamiento de pesas; anillos deslizantes; plataformas de buceo: piscinas [artículos de juego], pista de correr de plástico; guantes para juegos; patines; soportes para árboles de navidad; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y confitería, aparejos de pesca, pantallas de camuflaje [artículos deportivos]; aparatos de videojuegos; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; todo incluido en la Clase 28.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2019.

12/ Reservas: Se usará con el registro 141560: Mondelez International.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2147-19

2/ Fecha de presentación: 16-01-2019

3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Intercontinental Great Brands LLC

4.1/ Domicilio: 100 Deforest Avenue, East Hanover, New Jersey, 07936, USA

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico: 3336224

5.1 Fecha: 05/09/2018

5.2 País de Origen: Reino Unido

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MONDELEZ INTERNATIONAL SNACKING MADE RIGHT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Pescado, productos de pescado y mariscos, todos estos productos en forma de extractos, sopas, gelatinas, pastas para untar, productos enlatados, platos cocinados, congelados o deshidratados; frutas, hongos y vegetales en conservas, congelados, secos y cocidos; jaleas; mermeladas; compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; pulpa de frutas y ensaladas; ensaladas de verduras, pescado, verduras y frutas enlatadas, gelatinas comestibles, polen preparado para la alimentación, esencias de algas

para uso alimenticio; semillas de soya conservadas para alimentos; proteínas para el consumo humano; sopas; caldos; sopas espesas; sopas concentradas; jugos de vegetales para uso en la cocina; mantequilla; crema; yogures; quesos; quesos procesados; alimentos de queso procesado; queso tipo cottage; crema agria; queso crema; preparaciones para hacer caldos; productos de patata, hojuelas de patata, patatas fritas y chispas a base de papa; platos preparados a base de los productos antes mencionados; sucedáneos de leche; bebidas preparadas con leche; postres hechos con leche y postres a base de crema; leche de soya (sucedáneos de la leche); preparaciones proteínicas para consumo humano; blanqueadores para el café y/o té (sucedáneos de la crema); mantequilla de maní; cubitos de caldo; conservas; caldos; encurtidos; frutos secos procesados; platos preparados que contengan queso; salsas y cremas de queso procesado para untar; salsas y crema a base de vegetales para untar; mezcla de aperitivos consistiendo principalmente de frutas y frutos secos procesados; barras (bocadillos) a base de proteína.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 08-03-2019.

12/ Reservas: Se usará con el registro 141560: Mondelez International.

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 28

8/ Protege y distingue:

Modelos de máquinas; modelos; juguetes, réplicas de tractores de ruedas, tractores oruga, excavadoras, autovolquetes, motoniveladoras, raspadores, desgarradores, camiones, cargadores y compactadores; juguetes réplicas, de máquinas y vehículos de manejo de materiales y movimiento de tierra; juegos, juguetes y cosas para jugar; vehículos modelo a escala; estructuras de construcción de juguete y pistas de vehículos de juguete; garajes de juguete; juguetes para montar; conjuntos y ruedas de vehículos de juguete; lanzadores para vehículos de juguete; conjuntos de juegos de vehículos de juguete; juegos de carreras de juguete; conjuntos de juegos y estuches de juguetes; vehículos de peluche; aviones de juguete; barcos de juguete; trenes de juguete; motocicletas de juguete; cohetes de juguete; juegos electrónicos y juguetes electrónicos; juegos electrónicos portátiles (otros que no sean adaptados para usar con receptores de televisión solamente); figurines de juguete; figuras de acción y accesorios; pistolas de juguete; fundas de juguete; juegos de tiro al blanco; arcos y flechas; bancos de juguetes; juguetes de peluche; bloques de construcción; juguetes de baño; juegos de manualidades de juguete; muñecas y ropa para muñecas; muñecas bean bag; conjuntos de muñecas para jugar; cosméticos de niños para jugar; conjuntos de pala y cubeta de juguete; globos, artículos deportivos y de gimnasia; decoraciones para árboles de navidad, vehículos de juguete y accesorios para estos, vehículos de juguete para montar, juguetes para montar operados por baterías, vehículos de juguete radiocontrolados, juguetes de construcción, juegos de habilidad de acción, unidades portátiles para juegos eléctricos, rompecabezas, juegos de mesa, juegos de cartas, juegos de construcción, barriletes, juegos de rol, conjuntos de juegos de sitios de construcción temáticos, naipes; decoraciones de navidad, máquinas de videojuego electrónicos para usar con un monitor o televisor; kits de modelos a escala juguetes; modelos de juguete; figuritas de juguete; controladores para juguetes, drones (juegos), robots de juguete; triciclos para infantes (juegos); carros de juguete; juguetes inteligentes; material para aviones modelos, balones para juegos; balones para jugar; redes para deportes; bates para juegos; carretillas para bolsos de golf; aparatos de entrenamiento y fisicoculturismo; bicicleta estacionaria para ejercicios, red para saltar, implementos para arquería; máquinas para ejercicios físicos; conjuntos para levantamiento de pesas; anillos deslizantes; plataformas de buceo: piscinas [artículos de juego], pista de correr de plástico; guantes para juegos; patines; soportes para árboles de navidad; adornos para árboles de navidad, excepto artículos de iluminación y confitería, aparejos de pesca, pantallas de camuflaje [artículos deportivos]; aparatos de videojuegos; partes y accesorios para todos los productos antes mencionados; todo incluido en la Clase 28.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

9/ Nombre: Lucía Durón López

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

MONDELEZ INTERNATIONAL SNACKING MADE RIGHT**6.2/ Reivindicaciones:**

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Pescado, productos de pescado y mariscos, todos estos productos en forma de extractos, sopas, gelatinas, pastas para untar, productos enlatados, platos cocinados, congelados o deshidratados; frutas, hongos y vegetales en conservas, congelados, secos y cocidos; jaleas; mermeladas; compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles; pulpa de frutas y ensaladas; ensaladas de verduras, pescado, verduras y frutas enlatadas, gelatinas comestibles, polen preparado para la alimentación, esencias de algas

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

- [1] Solicitud: 10130/19
[2] Fecha de presentación: 04/03/19
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: Techtronic Outdoor Products Technology Limited
[4.1] Domicilio: Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton HM12, Bermuda
[4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro Básico:

- [5.1] Fecha:

- [5.2] País de Origen:

- [5.3] Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

- [6] Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK MAX

BLACK MAX

- [6.2] Reivindicaciones:

- [7] Clase Internacional: 08

- [8] Protege y distingue:

Herramientas e instrumentos de mano accionados manualmente; cuchillería; maquinillas de afeitar; rasuradores; herramientas manuales; herramientas abrasivas accionadas manualmente; herramientas de mano para insertar clavos y grapas; herramientas de mano para su uso en carpintería y ebanistería; herramientas de mano para su uso en la decoración; herramientas de mano para su uso en el jardín; herramientas manuales de jardín de eje de mano expansibles y accesorios intercambiables que incluyen cortaramas, podadoras, tijeras, palas, rastrillos, sierras de podar y azadones; sierras [herramientas de mano]; tenedores de sierra; cuchillos; cortadores; ruedas de corte; tijeras; martillos [herramientas de mano]; abrelatas no eléctricos; taladros [herramientas de mano]; portabrocas [herramientas de mano]; barrenas de carpintero; planchas; planchas de calafateo; expansores [herramientas de mano]; herramientas de grabado [herramientas de mano]; archivos; bombas de mano; tijeras de uso doméstico; palas [herramientas de mano]; camillas de alambre [herramientas de mano]; pelacables y removedor de pisos; llaves [herramientas de mano]; alicates; destornilladores; tornillos, recortes, brocas de recambio [partes de herramientas de mano]; pistolas para calafatear y adhesivas [herramientas de mano]; trinquetes [herramientas de mano]; picadores [herramientas de mano]; podadoras; corta arbustos, cuchillas, infladores, deflactores, cepilladoras [herramientas de mano]; llaves inglesas; lijadoras; plumas de escariado; puntos de toro; abrazaderas para usar con herramientas de mano; cinturones de herramientas; abrazaderas, cinturones de herramientas y bolsas de herramientas para sujetar a los cinturones de herramientas; bolsas adaptadas para llevar herramientas de mano; bolsas de herramientas para accesorios a cinturones de herramientas; mordazas de sujeción; cinceles; raspadores de pintura; llave de cuello largo; llave de cubo y adaptadores para usar con herramientas de mano; instrumentos de afilado; gatas de elevación accionados manualmente; paletas; flotadores; vástagos manipulables; herramientas para buje; sierras de anillo; espadas; soportes para herramientas de mano; hachas; mazos; almádena; cuñas; punzones; mazas; barretas; barras de mandrínado (herramientas de mano); barras de palanca; barras de demolición; barras de moldeo; escardaderas especializadas; azadillas; rastrillos; esparcidores; cortadores; desyerbadores; podadores; hachas; cortadoras de tronco, esplátidoras; extractoras de clavos, pernos soleras; soleras [herramientas de mano]; herramienta para crisoles; escofinas; grapadora; pistolas de grapas y clavadoras de martillo accionadas manualmente; tornillos de banco; Juego de llaves de Allen y Hex; herramientas de mercado; escuadras [herramientas de mano]; cerradores; tenacillas; carretes de línea de tiza; cucharadas de fertilizante; herramientas de albañilería; herramientas para alfombras; herramientas para escaleras de trabajo pesado; alfombra tucker; rodillos de costura de bucle; rodillos de suelo extensibles; removedores de moldeo de la base; mangos para herramientas manuales; empuñadura [partes de herramientas de mano]; tijeras; cortar el pelo; podadoras de césped; cultivadores; pulverizadores de insecticidas; excavadoras [herramientas de mano]; partes y accesorios de los mismos.

- [8.1] Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Gissel Zalavarria

E.- SUSTITUYE PODER

- [10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 26-03-2019.

- [12] Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-013119

- [2] Fecha de presentación: 22/03/2019

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED
[4.1] Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HART Y DISEÑO

HART

- [7] Clase Internacional: 21

- [8] Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para la casa y la cocina; utensilios de cocina y vajilla, excepto tenedores, cuchillos y cucharas; peines y esponjas; cepillos, excepto pinceles; materiales para hacer pinceles; artículos de limpieza; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción, cristalería, porcelana y loza; botella de calabazas; abridores de vino; abrebotellas; repelentes de insectos; dispensadores de alimentos para mascotas; instrumentos de limpieza, accionados manualmente; trapeadores; escobas; cepillos eléctricos [que no sean parte de máquinas]; almohadillas para limpiar; toallas para limpieza; aparatos y máquinas para pulir, para uso doméstico, no eléctricos; aparatos para pulir cera, no eléctricos; recipientes de almacenamiento de alimentos; utensilios para uso doméstico; hervidores sin motor; licuadoras no eléctricas para uso doméstico; mezcladores de alimentos no eléctricos; máquinas para hacer helados no eléctricos; artículos de limpieza (no eléctricos); embudos; dispensadores de aerosol, que no sean para uso médico; autoclaves (ollas a presión), no eléctricas; cestas para uso doméstico; bebidas (recipientes con aislamiento térmico para -); botellas; botellas de agua; cuencos [cuencos]; cajas metálicas para dispensar toallas de papel; escobas; cubetas; cerámica para uso doméstico; limpieza (trapos [paños] para -); telas para lavar pisos; paños para la limpieza; filtros de café, no eléctricos; cofres frigoríficos (portátiles), no eléctricos; utensilios de cocina, no eléctricos; refrigeradores; sacacorchos; vajilla; vasos de papel o plástico; tazas; tablas de cortar para la cocina; decantadores; guantes de jardinería; guantes para uso doméstico; utensilios de aseo; cepillos de dientes; cepillos de dientes, eléctricos y sónicos; dispositivos eléctricos para atraer y matar insectos; cajas de arena; acicalador de mascotas y tazón para alimentación de mascotas; unidades de tratamiento para aireación y circulación de agua; fuentes para beber; partes y accesorios de los mismos comprendidas en clase 21.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Gissel Zalavarria

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 04 de abril del año 2019.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogado Franklin Omar López Santos
Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-013116

- [2] Fecha de presentación: 22/03/2019

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED

- [4.1] Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

- [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HART Y DISEÑO

HART

- [7] Clase Internacional: 16

- [8] Protege y distingue:

Papel y cartón; impresos; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; material de oficina, excepto muebles; adhesivos para la papelería o la casa; materiales de dibujo y materiales para artistas; pinceles; material didáctico e instruccional; láminas de plástico, películas y bolsas para embalaje y de empaque; tipos de impresoras; bloques de impresión; compases para dibujar; bolígrafos para escribir; plumas y lápices; bolígrafos para trabajo; marcadores; rotuladores de punta; banderas de papel; obras de arte impresas; publicaciones impresas; señales de visualización; anuncios y tarjetas de anuncios; papel de regalo; bolsas y bolsitas de papel; cajas de cartón o papel; material para escribir; tinta; cuadricula; cintas; cintas autoadhesivas; cintas de espuma; cintas de aluminio; cintas de doble cara; cintas especiales cintas adhesivas de tela y lámina metálica; tiza para marcar.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: Gissel Zalavarria

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 8 de abril del año 2019.

- [12] Reservas: No tiene reservas

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

La Gaceta

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

1/ Solicitud: 2018-35445
 2/ Fecha de presentación: 14-08-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Carlos Cramer Productos Aromáticos S.A.C.I.
 4.1/ Domicilio: Lucerna N°. 4925, Cerrillos, Santiago, Chile
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CRAMER

CRAMER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Aceites esenciales; aceites esenciales aromáticos; aceites esenciales como perfume para uso en lavandería; aceites esenciales del cedro; aceites esenciales de cidra; aceites esenciales de limón; aceites esenciales para aromaterapia; aceites esenciales para uso personal; aromas [aceites esenciales]; aromatizantes alimentarios [aceites esenciales]; aromatizantes de pastelería [aceites esenciales]; aromatizantes para bebidas [aceites esenciales]; mezclas personalizadas de aceites esenciales de uso en aromaterapia; saborizantes alimentarios [aceites esenciales]; saborizantes de alimentos preparados a partir de aceites esenciales; saborizantes de pastelería [aceites esenciales]; saborizantes para bebidas [aceites esenciales]; saborizantes que sean aceites esenciales para alimentos, perfumes, colonias, aguas perfumadas y de tocador, aceites de tocador y esenciales, champús de uso humano y animal, jabón de tocador y desinfectantes; dentífricos; preparaciones con filtro solar; cosméticos; depilatorios, detergentes y lejías para el lavado de ropa; materias para el blanqueado y lavado de ropa; betunes para el calzado; materias para la limpieza de vidrios, pisos y murallas, toallitas o paños impregnados de productos limpiadores [de uso cosmético].

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/Feb./2019.

12/ Reservas:

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 54201-18
 2/ Fecha de presentación: 28-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Asahi Group Holdings, Ltd.
 4.1/ Domicilio: 23-1, Azumabachi 1-chome, Sumida-ku, Tokyo, Japan
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASAHI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras y compotas; gelatina hecha de raíz de lengua del diablo (konnyaku); huevos; huevos procesados, secos y congelados; caldo para usar en estofados; preparaciones para hacer sopa; hojuelas secas de espuma para rociar sobre el arroz en agua caliente (ochazuke-nori); leche, queso, crema, mantequilla, bebidas con ácido láctico, bebidas con bacterias del ácido láctico, leche fermentada, leche en polvo (no para bebés), bebidas a base de leche que contienen café o té, bebidas a base de leche; aceites y grasas comestibles; bebidas de yogur.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sonia Urbina

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10128/19
 2/ Fecha de presentación: 04/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Techtronic Outdoor Products Technology Limited
 4.1/ Domicilio: Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton HM12, Bermuda
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK MAX

BLACK MAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos para iluminación, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua y usos sanitarios; linternas eléctricas; lámparas; antorchas; luces solares; luces de navidad; luces de bicicleta; bombillas; ventiladores [aire acondicionado]; ventiladores eléctricos y de baterías para uso personal; ventiladores de nebulización para enfriamiento; ventiladores de nebulización a batería para enfriamiento; enfriadores de aire por evaporación portátiles; pistolas de calor; aparatos de aire acondicionado; aparatos de desodorización del aire; secadores de aire [secadores]; instalaciones de filtración de aire; aparatos y máquinas para purificar el aire; aparatos e instalaciones de refrigeración; enfriadores eléctricos; aparatos desodorantes, que no sean para uso personal; aparatos de destilación; secadores (pelo); filtros para agua potable; filtros para aire acondicionado; calentadores; humidificadores; máquinas y aparatos de hielo; aparatos de ionización para el tratamiento de aire o agua; instalaciones de agua; hervidores eléctricos; armarios frigoríficos y contenedores; tostadores; calderas de vapor, excepto las partes de máquinas; instalaciones generadoras de vapor; esterilizadores; luces; calentadores de manos con calefacción eléctrica [para uso personal]; ropa calentada eléctricamente; almohadillas, cojines y mantas con calefacción eléctrica (que no sean para uso médico); calzado de calentado eléctrico; calentadores de asientos eléctricos; sacos de dormir con calefacción eléctrica; tostadoras; máquinas de café; cocinas (hornos) y hornos microondas; lavadoras; secadoras de ropa; partes y accesorios de los mismos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 54199-18
 2/ Fecha de presentación: 24-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Asahi Group Holdings, Ltd.
 4.1/ Domicilio: 23-1, Azumabachi 1-chome, Sumida-ku, Tokyo, Japan
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ASAHI Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales (bebidas), aguas gaseosas, bebidas carbonatadas sin alcohol, bebidas isotónicas, bebidas de cola, gaseosas, sorbetes (bebidas), jarabes para bebidas, bebida de jengibre, polvos para elaborar bebidas gaseosas, productos para elaborar aguas gaseosas, limonadas, bebidas de frutas y jugos de frutas, bebidas de jugos de frutas sin alcohol, bebidas de cócteles saborizadas sin alcohol, bebidas refrescantes sin alcohol, néctares de frutas sin alcohol, bebidas energéticas, bebidas fortificadas con vitaminas no alcohólicas, bebidas enriquecidas con vitamina C para uso no médico, agua mineral enriquecida (bebidas), bebidas enriquecidas con proteínas para deportistas, agua enriquecida con vitaminas (bebidas) bebidas para deportistas; bebida de cerveza saborizada sin alcohol.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Sonia Urbina

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-04-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

1/ Solicitud: 4908-19
2/ Fecha de presentación: 30-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMVAC, C.V.
4.1/ Domicilio: 4695 MacArthur Court, Suite 1200, Newport Beach, CA 92660

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMVAC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 01

8/ Protege y distingue:

Reguladores del crecimiento de las plantas y hormonas para uso agrícola.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarria

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 4909-19
2/ Fecha de presentación: 30-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMVAC, C.V.
4.1/ Domicilio: 4695 MacArthur Court, Suite 1200, Newport Beach, CA 92660

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMVAC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:

Productos químicos agrícolas, a saber; insecticidas, pesticidas, herbicidas, fungicidas, nemotocidas y molusquicidas para uso comercial, agrícola y hortícola.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarria

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20-02-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 51015-2018
2/ Fecha de presentación: 05-12-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Gruma, S.A.B. de C.V.
4.1/ Domicilio: Rio de Plata #470 Ote. Col. del Valle, San Pedro Garza García, N.L. 66220 México

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Harina de maíz.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarria

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30/4/19.

12/ Reservas:

Abogada Noemí Elizabeth Lagos Valeriano
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 54004-18

2/ Fecha de presentación: 27-12-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION)

4.1/ Domicilio: 1, Toyota-cho, Toyota-shi, Aichi-ken, Japan

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MAJESTY

MAJESTY

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Automóviles y partes estructurales de los mismos incluidos en clase 12.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarria

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/1/2019.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2532-19

2/ Fecha de presentación: 18/01/19

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Restaurantes La Pampa Argentina, S.A. de C.V.

4.1/ Domicilio: Urbanización Santa Elena, Blvd. Orden de Malta, Costado Sur Embajada de los EE UU, Contiguo a Fuscal, Antiguo Cuscatlán, Depto. de La Libertad, El Salvador.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: LA PAMPA Est. 1987

LA PAMPA Est. 1987

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Servirá para identificar un establecimiento comercial dedicado a servicios de restaurante.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Fanny Rodríguez

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/enero/2019.

12/ Reservas: Se protege la denominación en su forma conjunta.

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2352-19
 2/ Fecha de presentación: 17-01-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte N°. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AH KIN BY ARABELA

AH KIN BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 28/enero/19.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 19-1184
 2/ Fecha de presentación: 10-enero-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARABELA, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Calle 3 Norte N°. 102, Parque Industrial Toluca 2000, 50233 Toluca, Estado de México.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: IXCHEL BY ARABELA

IXCHEL BY ARABELA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Cosméticos, productos de perfumería y fragancias, aceites esenciales, productos para la higiene, cuidado y belleza de la piel.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22/enero/19.

12/ Reservas:

Abogada Claudia Jacqueline Mejía Anduray
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 47891-2018
 2/ Fecha de presentación: 14-11-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: JA DEL RIO, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Av. Circunvalación Agustín Yáñez No. 2613 interior piso 2, colonia Arcos Vallarta, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44500.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: J.A Del Río Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 35
 8/ Protege y distingue:

Contabilidad, elaboración de declaraciones tributarias, asesoramiento en dirección de empresas, asistencia en la dirección de negocios, preparación de nómina, excluyendo los demás servicios comprendidos dentro de esta clase.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 9455/19
 2/ Fecha de presentación: 27/02/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LABORATORIOS QUIMICO-FARMACEUTICOS LANCASCO, S.A.

4.1/ Domicilio: 2 Calle 14-90, Zona 18, colonia Lavarreda, Ciudad de Guatemala, Guatemala.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: XALBOR

XALBOR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Productos farmacéuticos para el sistema circulatorio.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado **Franklin Omar López Santos**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-12442
 2/ Fecha de presentación: 19-03-2019
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: PARLE PRODUCTS PRIVATE LIMITED

4.1/ Domicilio: North Level Crossing, Vile Parle (East), Mumbai 400 057, India

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ADELITAS

ADELITAS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 30

8/ Protege y distingue:

Panecillos (Biscuits); galletas; galletas de crema; galletas saladas; galletas de malta; chocolates; pasteles;

caramelo; productos de confitería; bizcocho tostado; waffles.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL.**

9/ Nombre: Sandra Yadira Amaya Valladares

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-05-2019.

12/ Reservas:

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-018771
[2] Fecha de presentación: 06/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: PAPELERA INTERNACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA
[4.1] Domicilio: KILOMETRO 10, CARRETERA AL ATLANTICO ZONA 17, GUATEMALA, GUATEMALA, C.A.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: GUATEMALA, C.A.
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: NUBE BLANCA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
Papel higiénico.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

Huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2019.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **Franklin Omar López Santos**
Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019

- [1] Solicitud: 2019-018173
[2] Fecha de presentación: 30/04/2019

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A., LEYDE
[4.1] Domicilio: Col. Smith, entre 3 y 4 calle, Ave. Juan Pablo II, contiguo al Instituto María Luisa Marillac, San Pedro Sula, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PICOBONITO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2019.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019

- [1] Solicitud: 2019-018175
[2] Fecha de presentación: 30/04/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A., LEYDE
[4.1] Domicilio: Col. Smith, entre 3 y 4 calle, Ave. Juan Pablo II, contiguo al Instituto María Luisa Marillac, San Pedro Sula, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON CESAR Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.
D.- APODERADO LEGAL
[9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 14 de mayo del año 2019.
[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada **Claudia Jacqueline Mejía Anduray**
Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

- [7] Clase Internacional: 16
[8] Protege y distingue:
Papel higiénico.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: José Dolores Tijerino Salinas

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 17 de mayo del año 2019.

- [12] Reservas: La marca se protege en su conjunto sin dar exclusividad sobre el término "MAX", los demás elementos denominativos que aparecen en los ejemplares de etiquetas no se protegen.

Abogada **Martha Maritza Zamora Ulloa**
Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019

- [1] Solicitud: 2019-012127
[2] Fecha de presentación: 15/03/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: LECHE Y DERIVADOS, S.A., LEYDE
[4.1] Domicilio: Col. Smith, entre 3 y 4 calle, Ave. Juan Pablo II, contiguo al Instituto María Luisa Marillac, San Pedro Sula, Honduras.
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL GRANERO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:

[1] Solicitud: 2019-013110
 [2] Fecha de presentación: 22/03/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED.
 [4.1] Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HART Y DISEÑO



[7] clase internacional: 7
 [8] protege y distingue:

Máquinas, herramientas de máquinas, herramientas eléctricas; enchufes y adaptadores [partes de herramientas eléctricas]; implementos agrícolas, herramientas de jardinería, máquinas y aparatos para la limpieza; motores, excepto para vehículos terrestres; componentes de acoplamientos y transmisión de máquinas, excepto para vehículo terrestres; implementos agrícolas, que no sean herramientas manuales; herramientas manuales; taladros; neumáticos; infladores neumáticos; cizallas neumáticas; gatos neumáticos; máquinas de aspiración de aire; cinturones para máquinas; máquinas de soplando; cepillos [partes de máquinas]; sierras eléctricas; sierras de cadena; hojas de sierra [partes de máquinas]; máquinas de aire comprimido; trituradoras; cultivadores [máquinas]; generadores; dinamos; cortadoras eléctricas; abrepuertas neumáticos; abrepuertas eléctricos; abrepuertas hidráulicos; abrepuertas de garaje; taladros [herramientas eléctricas]; máquinas de perforación; motores de accionamiento que no sean para vehículos terrestres; brocas, mandriles y cabezales [partes para herramientas eléctricas]; soportes de brocas [partes de máquinas]; tuercas [partes de máquinas]; adaptadores [partes de máquinas]; herramientas de expansión; cabezales de expansión [partes de máquinas]; martillos eléctricos; martillos neumáticos; aparatos de soldadura de accionamiento eléctrico; pistolas adhesivas de accionamiento eléctrico; rectificadoras; pulverizadores neumáticos; pistolas para pintar; rodillos para pintar eléctricos; máquinas de pintar; máquinas para pulir; bombas [máquinas]; robots [máquinas]; tijeras eléctricas; llaves de impacto; destornilladores de impacto; taladros de impacto de energía; amoladoras eléctricas y neumáticas; destornilladores eléctricos; pistolas de engrase [herramientas eléctricas]; pistolas de calafateo [herramientas eléctricas]; aprieta tuercas; contorneadoras de accionamiento eléctrico; extractores de polvo [partes de máquinas]; masilla de barril transparente de accionamiento eléctrico; multi-herramientas; herramientas rotativas; herramientas oscilantes; máquinas de extracción de muestras; trinquetes; clavadoras; cizallas eléctricas; prensas de taladrar; lijadora de banda (herramientas eléctricas); soportes de base de núcleo [partes de máquinas]; elevadores de palanca; polipastos de cadena; enrutadores eléctricos; lijadoras eléctricas; sifines de drenaje; pistolas de remaches de accionamiento eléctrico; cepilladoras eléctricos; cañones de arena de accionamiento eléctrico; hormigoneras; excavadoras [máquinas]; llaves de mano accionadas por motor; infladores eléctricos; deflactores motorizados; herramientas de jardinería y césped para uso exterior; podadoras de césped; cortasetos; cortadores de setos; sopladore [máquinas]; aspiradoras y sopladore [máquinas]; cortadoras de césped [máquinas]; trituradoras; cortadores de tronco; lavadoras de alta presión; bordeadores; aparatos de limpieza de piscinas; máquinas de limpieza robótica; máquinas robotizadas de limpieza de piscinas; aspiradoras; aspiradoras húmedas/secas; accesorios para aspiradoras para diseminar perfumes y desinfectantes; instalaciones de aspiración central; instalaciones de extracción de polvo para limpieza; máquinas y aparatos eléctricos para lavar alfombras; aparatos de limpieza que utilizan vapor; máquinas y aparatos eléctricos para la limpieza; barredoras eléctricas; lavadoras eléctricas; bolsas para aspiradoras; mangueras para aspiradoras; máquinas eléctricas de cocina; licuadoras eléctricas para uso doméstico; molinillos de cocina eléctricos; molinillos de café (que no sean manuales); lavavajillas extractores de jugo eléctricos; máquinas eléctricas para la preparación de alimentos; filtros [partes de máquinas]; distribuidores automáticos de alimentos para mascotas; carretes de manguera mecánicos; centrifugadoras (sin calefacción); guías para máquinas; alimentadores de ganado mecanizados; auto alimentador eléctrico; máquinas de planchar; soldadores eléctricos; pistolas de grapas de energía eléctrica y martilladores; cuchillos eléctricos; amortiguadores; lavadores eléctricos para uso en horticultura; compresor; tomas [máquinas]; tomos; loppers accionados por motor; podadoras eléctricas para fines hortícolas; grapadora eléctrica; esparcidores eléctricas partes y accesorios de los mismos incluidos en clase 7.

D.- APODERADO LEGAL

[9] nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] fecha de emisión: 9 de abril del año 2019.

[12] reservas: no tiene reservas.

abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA**
 registrador(a) de la propiedad industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 10131/19
 [2] Fecha de presentación: 04/03/19
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: Techtronic Outdoor Products Technology Limited.
 [4.1] Domicilio: Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton HM12, Bermuda.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO**5/ Registro Básico:****5.1 Fecha:****5.2 País de Origen:****5.3 Código País:****C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****Tipo de Signo:**

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACK MAX

BLACK MAX**6.2/ Reivindicaciones:****7/ Clase Internacional: 07****8/ Protege y distingue:**

Máquinas, herramientas de máquinas y herramientas motorizadas, enchufes y adaptadores para utilizarse con máquinas, herramientas de máquinas y herramientas motorizadas, implementos agrícolas, herramientas de jardín y jardinería, máquinas y aparatos de limpieza; motores, excepto motores para vehículos terrestres; máquinas de acoplamiento y elementos de transmisión, excepto para vehículos terrestres; implementos agrícolas que no sean herramientas de mano; taladros neumáticos; infladores neumáticos, cizallas neumáticas, gatas neumáticas; máquinas de aspiración de aire; cinturones para máquinas; máquinas sopladora; cepillos operados eléctricamente [partes de máquinas]; cepillos [partes de máquinas]; sierras eléctricas; motosierra; hojas de sierra [partes de máquinas]; máquinas de aire comprimido; trituradoras; cultivadores [máquinas]; generadores; dinamos; cortadoras eléctricas; máquinas de corte; abrepuertas neumáticos; abrepuertas motorizadas; abrepuertas hidráulicos; abrepuertas de garaje; taladros [herramientas motorizadas]; máquinas perforadoras; motores de accionamiento que no sean para vehículos terrestres; Brocas, mandriles y cabezales para herramientas y máquinas motorizadas; soportes de brocas [partes de máquinas]; tuercas [partes de máquinas]; adaptadores [partes de máquinas]; herramientas de expansión; cabezales de expansión [partes de máquinas]; martillos motorizados; martillos neumáticos; aparatos de soldadura motorizados; pistolas adhesivas motorizadas; máquinas rectificadoras; pulverizadores neumáticos; pistolas para pintar; máquinas de pintar; máquinas y aparatos para pulir [motorizados]; bombas [máquinas]; robots [máquinas]; tijeras eléctricas; llaves de impacto; taladros de percusión; amoladoras eléctricas y neumáticas; destornilladores motorizados; pistolas de engrase [herramientas motorizadas]; equipos de atornillado; cortadoras motorizadas; extractores de polvo [partes de máquinas]; calafate de transparente motorizado; herramientas rotativas; herramientas oscilantes; máquinas de extracción de perforación de nucleo; trinquetes; clavadoras; cizallas motorizadas; prensas de taladrar; lijadora de banda (herramientas motorizadas); soportes de base de núcleo [partes de máquinas]; elevadores de palanca; elevadores de cadena; enrutadores motorizados; lijadoras eléctricas; barreras de drenaje; pistolas de remaches motorizadas; cepilladoras motorizadas; cañones de arena motorizadas; hormigoneras; excavadoras [máquinas]; llaves de mano motorizadas; infladores motorizados; deflactores motorizados; herramientas de jardinería y césped para uso exterior; podadoras de césped; recortasetos; cortadores de setos; sopladore [máquinas]; aspiradoras de sopladore [máquinas]; cortadoras de césped [máquinas]; trituradoras divisor de troncos; lavadoras de alta presión; bordeadora, aparatos de limpieza de piscinas; máquinas de limpieza robótica; máquinas robotizadas de limpieza de piscinas; aspiradoras; aspiradoras húmedas / secas; accesorios para aspiradoras para diseminar perfumes y desinfectantes; instalaciones de aspiración central; instalaciones de extracción de polvo para limpieza; Máquinas y aparatos eléctricos para lavar alfombras; aparatos de limpieza que utilizan vapor; barredoras eléctricas; lavadoras eléctricas; bolsas para aspiradoras; mangueras para aspiradoras; máquinas eléctricas de cocina; licuadoras eléctricas para uso doméstico; molinillos de cocina eléctricos; molinillos de café (que no sean manuales); lavavajillas; extractores de jugo eléctricos; máquinas eléctricas para la preparación de alimentos; filtros [partes de instalaciones domésticas o industriales]; dispensadores automáticos de alimentos para mascotas; carretes de manguera mecánicos; centrifugadoras (sin calefacción); guías para máquinas; alimentadores de ganado mecanizados; auto alimentador eléctrico; máquinas de planchar; soldadores eléctricos; pistolas de grapas y martilladores motorizados; partes y accesorios de los mismos.

8.1/ Página Adicional:**D.- APODERADO LEGAL**

[9] Nombre: Gissel zalavarria.

E.- SUSTITUYE PODER

[10] Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 26-03-2019.

[12] Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

1/ Solicitud: 10129/19
2/ Fecha de presentación: 04/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Techtronic Outdoor Products Technology Limited.
4.1/ Domicilio: Canon's Court, 22 Victoria Street, Hamilton HM12, Bermuda.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BLACK MAX

BLACK MAX

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, de topografía, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (supervisión), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, comutación, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos para la grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; portadores de datos magnéticos, discos de grabación; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital; equipos de procesamiento de datos, computadoras; software de computadoras; software de aplicaciones informáticas; aparatos de extinción de incendios; baterías, eléctricas; baterías solares; cargadores de batería; cargadores de baterías solares; fuentes de energía portátiles; cargadores de AC (corriente alterna); adaptadores de enchufe de corriente continua (DC); cables de extensión eléctricos; adaptadores eléctricos; inversores; radios; altavoces; dispositivos de seguimiento; cintas métricas; niveles y nivel de equipamiento vial; niveles láser; reglas [instrumentos de medida]; reglas rectas; reglas plegables; escuadras para medir; ruedas de medición; instrumentos electrónicos de prueba y medición y dispositivos; herramientas de prueba electrónicas; aparatos de medición de distancias; instrumentos de medición de distancia láser; aparatos de registro a distancia; pinzas y horquillas de medición de voltaje; pinzas y horquillas de medición de corriente; detectores de voltaje; instrumentos de detección que no sean para uso médico; instrumentos de escaneo, que no sean para uso médico; detectores de metales para fines industriales o comerciales; detectores de tachuelas; termómetros; cámaras multimedia; cámaras digitales de inspección multimedia; termómetros infrarrojos; cables de reemplazo eléctrico; imanes; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería, cascós, guantes, cinturones, gafas protectoras, gafas, almohadillas, todo ello de carácter protector; arneses de seguridad; alarmas y alarmas de incendio; auriculares; controles remotos; equipo de protección y seguridad; aparatos de seguridad para la prevención de accidentes o lesiones; cintas de advertencia de seguridad; cintas, banderas, conos, serpentinas, triángulos; aparatos de advertencia de seguridad; equipos de advertencia de seguridad; equipos de advertencia [que no sean para vehículos]; señales luminosas de seguridad; barriados magnéticos; remolque de buceo; equipo de buceo; láseres eléctricos de bombeo; cerraduras eléctricas; partes y accesorios de los mismos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-013118

[2] Fecha de presentación: 22/03/2019

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED.

[4.1] Domicilio: TRIDENT CHAMBERS, P.O. BOX 146, ROAD TOWN, TORTOLA, Islas Vírgenes Británicas.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: HART Y DISEÑO



[7] clase internacional: 20

[8] protege y distingue:

Muebles, espejos, marcos; contenedores no metálicos de almacenamiento o transporte; hueso, cuerno, ballena o nácar, en bruto o semielaborados; conchas; espuma de mar; ámbar amarillo; cajas de trabajo; cofres para juguetes, cajoneras, vitrinas, estantes, librerías, estuches de madera o plástico, archivadores, mesas de masaje, carritos (muebles); tornillos; tuercas; tomillos; ganchos para ropa; alfileres, no metálicos; cerraduras (que no sean eléctricas), que no sean de metal; cajas de madera o plástico;

cajas de accesorios de herramientas [se venden vacías]; envases de madera para embalaje, envases de bambú para embalaje; armarios para almacenamiento; colchones de aire, que no sean para uso médico; cojines, travesaños, almohadas; cojines de aire, que no sean para uso médico; almohadas de aire, que no sean para uso médico; ropa de cama (excepto ropa de cama), cojines, colchones, colchones de paja, cunas para mascotas domésticas, cunas para mascotas domésticas, cunas para mascotas domésticas, ventiladores para uso personal (no eléctrico), pajillas para beber; bandejas, que no sean de metal; sacos de dormir para acampar; distribuidores de toallas, fijos, que no sean de metal; organizadores; bancos de trabajo; mangos de herramientas no metálicos; subibajas; válvulas de plástico para tuberías de agua; almohadillas y colchonetas para dormir; Estaciones de trabajo para garaje; partes y accesorios de los mismos comprendidos en clase 20.

D.- APODERADO LEGAL

[9] nombre: GISSEL ZALAVARRÍA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] fecha de emisión: 4 de abril del año 2019.

12] reservas: no tiene reservas.

abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13114

2/ Fecha de presentación: 22/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: TECHTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED

4.1/ Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, British Virgin Island.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 11

8/ Protege y distingue:

Aparatos para iluminación, calefacción, generación de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación, suministro de agua y usos sanitarios; linternas eléctricas; lámparas; antorchas luces solares; luces de navidad; luces de bicicleta; bombillas; ventiladores [aire acondicionado]; rótulo de piso mojado con ventilador para secado; ventiladores eléctricos para uso personal; ventiladores de nebulización para enfriamiento; ventiladores de nebulización a batería para enfriamiento; enfriadores de aire por evaporación portátiles; pistolas de calor; aparatos de aire acondicionado; aparatos de desodorización del aire; secadores de aire [secadores]; instalaciones de filtración de aire; aparatos y máquinas para purificar el aire; aparatos de refrigeración; enfriadores eléctricos; aparatos desodorantes, que no sean para uso personal; aparatos de destilación; secadores (pelo); filtros para agua potable; filtros para aire acondicionado; calentadores; secadores (pelo); filtros para agua potable; filtros para aire acondicionado; calentadores; humidificadores; máquinas de hielo; aparatos de ionización para el tratamiento de aire o agua; instalaciones de agua; hervidores eléctricos; armarios frigoríficos y contenedores; tostadoras; calderas de vapor, excepto las partes de máquinas; instalaciones generadoras de vapor; esterilizadores; luces; calentadores de manos con calefacción eléctrica [para uso personal]; ropa calentada eléctricamente, zapatos, bolsas de dormir; almohadillas, cojines, mantas con calefacción eléctrica (que no sean para uso médico); calentadores de asientos eléctricos; tostadoras; máquinas de café; cocinas (hornos) y hornos microondas; secadoras de ropa; difusores de aroma; fogatas sin humo; parrillas; circuladores de aire; tubos de luz que son parte de aparatos para matar insectos; partes y accesorios de los mismos comprendidos en clase 11.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-04-2019.

12/ Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 4911-19
 2/ Fecha de presentación: 30-01-19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMVAC, C.V.
 4.1/ Domicilio: 4695 MacArthur Court, Suite 1200, Newport Beach, CA 92660.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMVAC Y DISEÑO



An American Vanguard Company

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

sistema de dispensación de fluidos que consta de un contenedor de pesticidas no metálico con un dispositivo de medición para dispensar el material del contenedor, para uso en la agricultura, que se vende vacío; dispositivo de control para controlar la dispensación de materiales de un sistema para dispensar pesticidas y para mostrar datos relacionados con dicha dispensación, para uso en la agricultura; sistema electrónico de dispensación para dispensar pesticidas que comprende uno o dos contenedores y un dispositivo de medición para dispensar material de un contenedor, un contenedor precargado con pesticida, para uso en la agricultura; sistema electrónico de dispensación para uso en la agricultura que comprende uno o dos contenedores, un contenedor precargado con pesticida, un dispositivo de medición para dispensar material de un contenedor, uno o más sensores y/o monitores para detectar condiciones externas y el rendimiento del sistema, un dispositivo de control para mostrar datos y controlar el suministro y uno o más dispositivos de memoria para la calibración y para registrar los datos de tratamiento.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21-02-2019.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 53452-18
 2/ Fecha de presentación: 20/12/2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: GRUPO SAYER, S.A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: KM. 13.7 Carr. Libre Querétaro-Celaya SN, Col. San Isidro del Llanito, Apaseo el Alto, Gto, CP 38513, México.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: MARLUX



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 02

8/ Protege y distingue:

Barnices de betún; barnices de copal; esmaltes [barnices]; fijadores [barnices]; zumaque para los barnices; metales en hojas para pintores, decoradores, impresores y artistas; metales en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas; mástique [resina natural]; resinas naturales en bruto; resinas naturales para fabricar adhesivos; carbonilo para conservar la madera; creosota para conservar la madera; aceites para la preservación de la madera; madera colorante; colorantes para madera; extractos de colorantes para madera, mordientes para madera; aglutinantes para las pinturas; pinturas de aluminio; pinturas antiincrustantes; pinturas bactericidas; negros [colorantes o pinturas]; azules [colorantes o pinturas]; pinturas para cerámicas; compuestos para techo [pinturas]; revestimientos [pinturas]; esmaltes para pintar; pinturas antifuego; revestimientos de madera [pinturas]; revestimientos para aplicar a maderas; productos para conservar la madera; diluyentes para lacas; diluyentes de pinturas; trementina (diluyentes para pinturas).

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal

9/ Nombre: Gissel Zalavarría

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre: Sonia Urbina

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/01/2019.

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10118/19
 2/ Fecha de presentación: 04/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Herbalife International, Inc.

4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Ste. 406, Los Angeles, CA 90015.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRITION

HERBALIFE NUTRITION

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Sopa y mezclas para preparar sopas; nueces de soya tostadas; nueces procesadas; bebidas alimenticias y preparaciones para hacer bebidas a base de soya utilizadas como sustitutos de la leche; soya en polvo o mezcla para preparar bebidas alimenticias a base de vegetales incorporando proteína como ingrediente; bebidas alimenticias a base de proteínas utilizadas como sustitutos de la leche; batanas de proteína a base de soya o vegetales que incorporan proteína como ingrediente; batanas a base de soya; batanas a base de frutas y vegetales; hongos procesados, batanas a base de corteza de árbol, plantas naturales y flores, semillas, raíces y bulbos de plantas; barras de merienda de proteínas de soya o vegetales que incorporan proteína como ingrediente; barras de comida y barras de merienda a base de soya; barras de comida y barras de merienda a base de frutas; batanas con forma de papa y a base de papa; dips para batanas, combinaciones empaquetadas de frutas procesadas y secas; alimentos congelados, empaquetados y preparados consistentes principalmente en carne, pescado, aves de corral o verduras; batanas a base de frutas; frutas y verduras secas y procesadas; tortas para hamburguesas sin carne hechas de proteínas, vegetales texturizados; tortas vegetales; mezcla de frutos secos consistente principalmente en nueces procesadas, pasas y semillas procesadas; frutas y verduras procesadas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-2019.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Nutrition

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10119/19
 2/ Fecha de presentación: 04/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Herbalife International, Inc.

4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Ste. 406, Los Angeles, CA 90015.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**Tipo de Signo:**

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRITION

HERBALIFE NUTRITION

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas no alcohólicas, a saber, refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas, bebidas vegetales, bebidas efervescentes, jugos de frutas, jugos de vegetales, aguas saborizadas, jugos saborizados de frutas y vegetales y agua potable; siropes para preparar bebidas, polvos para preparar bebidas, concentrados y otras preparaciones para hacer refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas, bebidas de frutas, bebidas vegetales, jugos de frutas sin alcohol, jugos de verduras, aguas saborizadas y jugos saborizados de frutas y verduras; tabletas efervescentes utilizadas en la preparación de refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas y bebidas efervescentes; proteína en polvo, preparaciones con aminoácidos, vitaminas, minerales y hierbas como componentes integrales para hacer refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas y bebidas de frutas y vegetales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal

9/ Nombre: Gissel Zalavarría.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-2019.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Nutrition

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

1/ Solicitud: 4910-19
2/ Fecha de presentación: 30-01-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AMVAC, C.V.

4.1/ Domicilio: 4695 MacArthur Court, Suite 1200, Newport Beach, C.A. 92660.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: AMVAC Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 07

8/ Protege y distingue:

Partes componentes para sistemas mecánicos de riego de químicos para la agricultura, a saber, recipientes de plástico utilizados para almacenar el producto químico agrícola que está aplicando el sistema; recipiente de pesticida no metálico sin dispositivo de medición, para uso con espaciadores mecánicos, para dispensar material del envase, para uso en la agricultura, el cual se vende vacío.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: Gissel Zalavarria.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 22-02-2019.

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 5409-19
2/ Fecha de presentación: 04-02-2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: LUIS CALVO SANZ, S.A.

4.1/ Domicilio: CRTA. CORUÑA-FINISTERRE, KM. 34,5 S/N 15100 CARBALLO (A CORUÑA) (ESPAÑA).

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: NOSTROMO Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
Se reivindican los colores Azul, Blanco y Amarillo.

7/ Clase Internacional: 29

8/ Protege y distingue:

Pescado; pescado en conserva; pescado enlatado; pescado en salazón; platos a base de pescado; filetes de pescado; palitos de pescado; preparados elaborados a base de pescado; alimentos a base de pescado; extractos de pescado; mariscos que no estén vivos; moluscos no vivos; crustáceos que no estén vivos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: Sonia Urbina

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10115/19
2/ Fecha de presentación: 04/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Herbalife International, Inc.

4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Ste. 406, Los Angeles, CA 90015.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRITION

HERBALIFE NUTRITION

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:
Preparaciones no medicinales para el cuidado de la piel, a saber, cremas faciales, cremas para los ojos, limpiadoras faciales, exfoliantes, cremas limpiadoras, lociones y aceites, lociones corporales, humectantes y tónicos, geles, lavados y mascarillas faciales y corporales, cremas para afeitar; preparaciones no medicadas para protección solar.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: Gissel Zalavarria.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03/04/2019.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Nutrition.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10116/19

2/ Fecha de presentación: 04/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Herbalife International, Inc.

4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Ste. 406, Los Angeles, CA 90015.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRITION

HERBALIFE NUTRITION

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:

Suplementos dietéticos consistentes en vitaminas, minerales, hierbas, fibra o proteína en tabletas, polvo, cápsula o líquido; mezclas nutricionales fortificadas de proteínas para preparar bebidas, proteínas en polvo, preparaciones con aminoácidos, vitaminas, minerales y hierbas como componentes integrales para hacer refrescos, bebidas energéticas, bebidas deportivas y bebidas de frutas y vegetales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: Gissel Zalavarria.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-2019.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Nutrition.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10117/19

2/ Fecha de presentación: 04/03/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Herbalife International, Inc.

4.1/ Domicilio: 800 W. Olympic Blvd., Ste. 406, Los Angeles, CA 90015.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HERBALIFE NUTRITION

HERBALIFE NUTRITION

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Equipos (kits) de prueba de ADN; archivos digitales para compresión de audiovídeo presentando entretenimiento, instrucción, educación o noticias en los campos de la salud, la nutrición y la administración de empresas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: Gissel Zalavarria.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-2019.

12/ Reservas: No se da exclusividad de uso de Nutrition.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-50953
 2/ Fecha de presentación: 04-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: VARGAS MARCAS E PARTICIPAÇÕES LTDA
 4.1/ Domicilio: Avenida das Américas, No. 700, Barra da Tijuca - RJ - Brazil.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Brasil

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: INSTITUTO EMBELLEZE

INSTITUTO EMBELLEZE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Centros de capacitación profesional y específica; academias de educación; organización y presentación de competiciones (educación y entretenimiento); concursos de belleza (organización y presentación); organización y presentación de conferencias, congresos, seminarios y simposios (educación y entretenimiento); talleres de trabajo (organización y presentación); organización de exposiciones para fines culturales o educativos; servicio de enseñanza; cursos por correspondencia; publicación de libros; entrenamiento práctico de capacitación; servicios de educación y entretenimiento a través de imágenes en video.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24/4/19

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 11471/19
 2/ Fecha de presentación: 12/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: The Coca-Cola Company.

4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, U.S.A.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BENEDICTINO y diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y aireadas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas de fruta y jugos de fruta; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 52098-2018
 2/ Fecha de presentación: 12-12-2018
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Nabtesco Corporation.

4.1/ Domicilio: 7-9, Hirakawacho 2-chome, Chiyoda-ku, Tokyo, Japan.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Nabtesco

Nabtesco

6.2/ Reivindicaciones:
 Se reivindica tipo de letra.

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Aparatos, máquinas y dispositivos para la aeronáutica; frenos de vehículos; embragues para vehículos terrestres; acoplamientos para vehículos terrestres; cajas de cambios para vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; circuitos hidráulicos para vehículos; motores para vehículos terrestres; desmultiplicadores para vehículos terrestres; dispositivos de mando para buques; ruedas de vehículos; sillas de ruedas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-03-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 575-19

2/ Fecha de presentación: 07-01-19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Henkel AG & Co. KGaA

4.1/ Domicilio: Henkelstrasse 67, 40589 Düsseldorf, Germany.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Alemania

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GOT2B

GOT2B

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 03

8/ Protege y distingue:

Jabones para uso personal No-medicados; perfumería, aceites esenciales; cosméticos no.medicados; lociones para el cabello no medicados; preparaciones no-medicadas para cuidar, limpiar, colorear, teñir, decolorar, peinar y ondular el cabello.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10-01-2019

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 8623/19

2/ Fecha de presentación: 21/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: FCA US LLC

4.1/ Domicilio: 1000 Chrysler Drive, City Of Auburn Hills, State of Michigan 48326, USA.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tip de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HELLCAT

HELLCAT

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 12

8/ Protege y distingue:

Vehículos motores y partes para los mismos; motores para vehículos motores y partes para los mismos.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: LUCIA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

1/ Solicitud: 18-39803
2/ Fecha de presentación: 13-09-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.
4.1/ Domicilio: Vía 40 Las Flores, Barranquilla / Atlántico / Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARCOS ONE

ARGOS ONE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 38

8/ Protege y distingue:

Telecomunicaciones.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

8/ Protege y distingue:
Construcción; reparación; servicios de instalación.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 06/12/18

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 39807-2018

2/ Fecha de presentación: 13-09-2019

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía 40 Las Flores, Barranquilla / Atlántico / Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARGOS ONE

ARGOS ONE

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 37250-18

2/ Fecha de presentación: 27-08-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Inversiones Profesionales Internacionales, S.A.

4.1/ Domicilio: Av. del Pacífico y Av. Paseo del Marum Ext. MMG tower num. int. Piso 23 Costa del Este, Ciudad de Panamá.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VITABILA

VITABILA

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Bebidas a base de aloe vera; aguas minerales, gaseosas y otras bebidas no alcohólicas con aloe vera; bebidas de frutas y zumos de frutas con aloe vera; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas con aloe.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-02-2019

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 49624-18

2/ Fecha de presentación: 23-11-18

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CEMENTOS ARGOS, S.A.

4.1/ Domicilio: Vía 40 Las Flores, Barranquilla, Atlántico, Colombia.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Colombia

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ARGOS

ARGOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 37

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ Protege y distingue:

Servicios de seguros; operaciones financieras; operaciones monetarias; negocios inmobiliarios.

8.1/ Página Adicional:

D.- APoderado Legal.

9/ Nombre: FERNANDO GODOY

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-11-2018

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 11332/19
 2/ Fecha de presentación: 11/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIA FARMACÉUTICA ALVARADO, S. DE R.L. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Barrio Feo, Morazán, 1 calle, 1 Avenida N.O. Villanueva, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: TOSEBA

TOSEBA

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
 Producto farmacéutico de uso humano utilizado como solución oftálmica, antibiótico y antiinflamatorio.
 8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL.
 9/ Nombre: PORFIRIO SAMUEL IRIAS BARRIENTOS.
E.- SUSTUYE PODER
 10/ Nombre: CARLOS FERNANDEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 03-04-2019
 12/ Reservas:
 Abogada **MARTHA MARITZA ZAMORA ULLA**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-041255
 [2] Fecha de presentación: 25/09/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IMPORTACIONES Y COMERCIO, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COLONIA FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIDE Y DISEÑO



[7] Clase internacional: 30
 [8] Protege y distingue:
 Café.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JOSÉ HERNAN GOMEZ ESCOBAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

11/ Fecha de emisión: 6 de junio del año 2019
 12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la propiedad industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039596
 [2] Fecha de presentación: 13/09/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: TRACY YOSELY TABORA MADRID.
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO SULA, CORTÉS, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ROSA FLAMINGO Y DISEÑO



[7] Clase internacional: 25
 [8] Protege y distingue:

Fabricación de productos de prenda de vestir y sombreros.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: PEDRO ANTONIO MARTÍNEZ CASTILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de Mayo del año 2019
 [12] Reservas: Únicamente para proteger la fabricación de productos de prenda de vestir y sombreros.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**
 Registrador(a) de la propiedad industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-041255
 [2] Fecha de presentación: 25/09/2018
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: IMPORTACIONES Y COMERCIO, S. DE R.L.
 [4.1] Domicilio: COLONIA FRANCISCO MORAZÁN, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: RIDE Y DISEÑO



[7] Clase internacional: 39
 [8] Protege y distingue:
 Transporte, embalaje, almacenamiento de mercancía, organización de viajes.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: JAIME OTONIEL VASQUEZ HERNANDEZ.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de octubre del año 2018
 [12] Reservas: Diseñado por un puño Amarillo, dentro de un rombo color Azul Turquesa.

Abogada **NOEMI ELIZABETH LAGOS V.**
 Registrador(a) de la propiedad industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-016179
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SOCIEDAD EDUCATIVA PAR LA FORMACIÓN DE JOVENES DE HONDURAS, S. DE R.L. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: COLONIA LARA, CALLE PRINCIPAL, CONTIGUO A LA CASA DEL EXPRESIDENTE MADURO, Honduras.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: PREDATORS Y DISEÑO



PREDATORS

[7] Clase internacional: 41
 [8] Protege y distingue:
 Educación; formación, esparcimiento; actividades deportivas y culturales.
D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: MARIA BERNADETH MIRANDA GUARDIOLA.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
 Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la ley de propiedad industrial.

[11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019
 [12] Reservas: Se protege el Diseño y colores que muestra la etiqueta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la propiedad industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2017-013330

[2] Fecha de presentación: 17/03/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: LENZING AKTIENGESELLSCHAFT

[4.1] Domicilio: Weskstr. 2,4860 Lenzing, Austria

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: AUSTRIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: 015864333

[5.1] Fecha: 26/09/2016

[5.2] País de Origen: OFIC. ARMONIZACIÓN MERCADO INT

[5.3] Código País: EM

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LENZING

LENZING

[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Productos y preparaciones dentales; materiales para improntas dentales; materias dentales para llenar los dientes; materiales dentales para hacer modelos de dientes; materiales dentales para duplicar modelos de dientes; materiales de incrustación para la odontología; materiales de revestimiento para uso odontológico; resinas dentales para puentes, coronas y carillas provisionales; material para restauraciones dentales; materiales para prótesis dentales; materiales para dientes artificiales; materiales para puentes dentales; materiales para coronas dentales; preparaciones farmacéuticas para uso dental; materiales sintéticos de relleno para uso dental; materiales compuestos para uso dental; materiales para empastes dentales; masillas dentales; artículos absorbentes de higiene personal, en concreto materiales absorbentes de olores, artículos de higiene femenina, compresas de incontinencia desechables, prendas higiénicas (slips periódicos), entretelas para incontinencia, productos higiénicos absorbentes, almohadillas para la lactancia, productos para la menstruación, pañales higiénicos para personas incontinentes, compresas higiénicas, cinturones para damas, paños menstruales, tampones para la menstruación, paños menstruales, bragas higiénicas, protectores diarios, protectores diarios (productos higiénicos), tampones higiénicos, pañales-braga, pañales para bebés, pañales de celulosa, papel o celulosa, pañales para bebés, desechables de papel y celulosa, pañales de papel triangulares para bebés, forros de pañal de papel para personas incontinentes, forros de pañales de celulosa para personas incontinentes, forros desechables de celulosa para pañales, forros desechables para pañales para incontinentes, pañales desechables de papel para sujetar los pañales de bebés en su lugar, bragas desechables de celulosa para sujetar el pañal de bebés en su lugar, pañales de papel desechables para personas incontinentes, pañales de natación desechables para bebés, pañales desechables de natación para niños y bebés, pañales desechables de aprendizaje, bragas-pañales desechables para personas incontinentes, pañales conformados de papel para bebés, pañales moldeados de celulosa para bebés, ropa para la incontinencia, pañales desechables hechos de celulosa para personas incontinentes, bragas higiénicas para personas incontinentes, pantalones con pañal para la incontinencia, forros de papel para pañales, pañales de papel, pañales de natación para bebés, productos para la menstruación, protege-slips para las personas que sufren incontinencia, bragas desechables de papel para niños que están aprendiendo a no utilizar pañales, bragas-pañal desechables de papel o celulosa para niños que están aprendiendo a no utilizar pañales, pañales de aprendizaje para niños pequeños, desechables, pañales para uso en incontinencia de adultos, desechables, braga-pañales de papel y desechables para bebés, braga-pañales desechables de papel para bebés, pañales desechables para bebés, braga-pañales, desechables, para bebés, pañales de papel para personas incontinentes, pañales higiénicos para adultos, pañales higiénicos para personas incontinentes, pañales de celulosa, pañales de celulosa para bebés, guata para uso médico, algodón hidrófilo para uso médico; productos higiénicos y sanitarios para uso médico, en concreto exfoliantes [preparaciones] para uso médico, cremas medicinales de protección de la piel, cremas para el cuidado de la piel de uso médico, preparaciones dermatológicas, tisanas [bebidas medicinales],

exfoliantes faciales [medicinales], lociones para el cuidado de la piel [medicinales], productos farmacéuticos para cuidar la piel, algodón para uso farmacéutico, algodón hidrófilo en forma de varillas para uso médico; preparaciones higiénicas para uso veterinario; pañales para animales de compañía, en concreto pañales absorbentes de celulosa para animales de compañía, pañales absorbentes de papel para mascotas; algodones impregnados en alcohol para uso médico, en concreto hisopos desinfectantes, hisopos médicos; desinfectantes para uso doméstico; desinfectantes para uso higiénico; desinfectantes para equipos e instrumentos médicos; desinfectantes para instrumentos médicos; desinfectantes para uso médico; desinfectantes para equipos e instrumentos odontológicos; paños desinfectantes; toallitas medicinales impregnadas, en concreto toallitas impregnadas de repelentes contra insectos; toallitas impregnadas antisépticas; productos medicinales para lavarse las manos; paños médicos, en concreto paños para limpiar el fondo, toallitas de limpieza impregnadas de lociones farmacéuticas, compresas impregnadas con preparados medicinales, paños, toallitas de limpieza impregnadas de lociones farmacéuticas, paños húmedos para uso médico, tampones impregnados con medicamentos, toallitas de papel impregnadas de lociones farmacéuticas, toallitas para uso médico, paños médicos; toallitas impregnadas de preparaciones antibacterianas; desinfectantes impregnados en tejidos; desodorantes para prendas de vestir y tejidos, en concreto preparaciones neutralizadoras de olores para prendas de vestir y materias textiles; desodorantes para zapatos; preparaciones antisépticas para el cuidado de heridas, en concreto apósticos, cubiertas y aplicadores [médicos], botiquines de primeros auxilios para uso doméstico, lápices hemostáticos, materiales para yesos quirúrgicos, adhesivos médicos para unir tejido interno, adhesivos médicos para vendar heridas, papel impregnado en aceite para uso médico, botiquines de primeros auxilios, geles para uso dermatológico, hemostáticos para uso médico, papel para sinapismos, preparados farmacéuticos para las heridas, vendajes líquidos antisépticos, apósticos hemostáticos absorbibles para heridas leves, parches oculares para uso médico, almohadillas oculares para uso médico, vendas oculares para uso médico, vendajes para apósticos, algodón para uso médico, vendajes para hacer moldes, vendas para uso quirúrgico, emplastos quirúrgicos, apósticos médicos y quirúrgicos, vendajes elásticos [apósticos], apósticos de primeros auxilios, gasa, tejidos de uso quirúrgico, vendajes adhesivos, esparadrapos, tiras adhesivas para uso médico, aros para los callos de los pies, cinta de sujeción [de uso médico], tiras adhesivas para uso médico, cintas para venas varicosas, apósticos adhesivos, compresas [vendas], material para apósticos, materiales para vendar heridas, escayola [yeso] para uso médico, compresas de gasa, vendas para las orejas, emplastos, material para apósticos, almohadillas para juanetes, emplastos que incorporan un imán, material de esponjas para curar heridas, cataplasmas de mostaza, apósticos esterilizados, materiales sintéticos para su uso en la fijación de huesos, material sintético para su uso en la producción de escayolas, tampones para uso médico, hisopos para uso médico, vendajes para heridas de la piel, vendajes para la prevención de ampollas, gasa para apósticos, artículos para apósticos, vendajes de retención de apósticos, apósticos quirúrgicos, algodón hidrófilo, algodón hidrófilo para uso quirúrgico, esponjas vulnerarias, apósticos para heridas, paños de limpieza impregnados con desinfectante para uso higiénico, en concreto papel antipolillas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de febrero del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FIDEL ANTONIO MEDINA**

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-049455

[2] Fecha de presentación: 22/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: KM1 CARRETERA VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: MENDELS BLACK FASHION WEEKEND Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35

[8] Protege y distingue:

Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 7 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: Se protege la composición de los elementos dentro de la etiqueta en su conjunto y no se da exclusividad por si solos sobre la fresa "BLACKFASHION WEEKEND".

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-047341

[2] Fecha de presentación: 09/11/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MCC RESTAURANTES, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: KM1 CARRETERA VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: BLACK CHICKEN Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 43

[8] Protege y distingue:

Servicios de restauración (alimentación).

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-014929

[2] Fecha de presentación: 05/04/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MANUEL GIRALDO MENDEZ ABDALA

[4.1] Domicilio: COLONIA LOMAS DEL CASTAÑO SUR, CASA DE ESQUINA, CALLE PRINCIPAL TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: AMAPALA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 33

[8] Protege y distingue:

Ron.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de noviembre del año 2018.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-052676

[2] Fecha de presentación: 14/12/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MENDEZ COMPAÑIA DE COMERCIO, S.A. DE C.V.

[4.1] Domicilio: KM1 CARRETERA VALLE DE ÁNGELES, TEGUCIGALPA, M.D.C., HONDURAS

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: SMART CHEF Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 21

[8] Protege y distingue:

Utensilios y recipientes para uso doméstico y culinario, utensilios de cocina y vajilla.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: AMOR MEDINA CARRANZA

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 27 de diciembre del año 2018.

[12] Reservas: Se protege en su forma conjunta sin reivindicar la palabra chef.

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

1/ No. Solicitud: 8039/19

2/ Fecha de presentación: 19/02/19

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Promociones Escolares, S.A. (The Mayan School)

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: The Mayan School y Diseño



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 41

8/ Protege y distingue:

Educación, formación, esparcimiento, actividades deportivas y culturales.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Jessica María Campos Acosta

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 4055-19

2/ Fecha de presentación:

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES Y SERVICIOS PERLA NEGRA, S. DE R.L. DE C.V. (CERVECERÍA PERLA NEGRA).

4.1/ Domicilio: Barrio Río de Piedras, 4ta. calle, 23 avenida S.O. San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

Tierra de Aventura

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: KATHERINE LIZETH LÓPEZ FLORES

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/3/19.

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ No. Solicitud: 2018-52819

2/ Fecha de presentación: 17-12-2019

3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

4/ Solicitante: AVIACIÓN TECNOLÓGICA, S. A. DE C.V.

4.1/ Domicilio: Barrio Guamilito, 10 Avenida entre 3 y 4 calle, Plaza Mónaco, San Pedro Sula, Cortés.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras

B. REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de Origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HONDURAS AIR

HONDURAS AIR

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 00

8/ Protege y distingue:

Transporte aéreo público nacional e internacional de pasajeros, carga y correo, organización de viajes.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Ana Cristina Echenique Cáceres.

E. SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-02-2019.

12/ Reservas:

Abogado FRANLIN OMAR LÓPEZ SANTOS

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-039220

[2] Fecha de presentación: 10/09/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: DROGUERÍA HUMANA, S.A.

[4.1] Domicilio: Lomas del Guijarro, Residencial La Cumbre, edificio Soles, cuarto piso, Honduras

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B. REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZEROGOM Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 5

[8] Protege y distingue:

Complementos nutricionales / suplementos nutricionales.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ANA CRISTINA ECHEÑIQUE CÁCERES.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 5 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA

Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-44451
 2/ Fecha de presentación: 19-OCT. 18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chapter 4 Corp.
 4.1/ Domicilio: 62 King Street, New York, New York 10014, United States of America.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Símbolo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Supreme y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Rojo y Blanco

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Gafas y accesorios relacionados; cobertores protectores, estuches y accesorios para teléfonos móviles, laptops, computadoras tablet, asistentes digitales personales y reproductores media portátiles; gráficos descargables, archivos de música e imágenes, DVDs pregrabados, cintas de video y discos de video; aplicación móvil descargable para usar en el campo de la moda.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-44453

2/ Fecha de presentación: 19-10-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chapter 4 Corp.

4.1/ Domicilio: 62 King Street, New York, New York 10014, United States of America.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Símbolo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Supreme y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Rojo y Blanco

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:

Ropa, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-abril -2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-44455

2/ Fecha de presentación: 19-OCT.-2018

3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chapter 4 Corp.

4.1/ Domicilio: 62 King Street, New York, New York 10014, United States of America.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Estados Unidos de América

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Símbolo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: Supreme y etiqueta



6.2/ Reivindicaciones: Los colores Rojo y Blanco

7/ Clase Internacional: 35

8/ Protege y distingue:

Servicios de ventas al por menor y servicios de tiendas al por menor en línea para ropa, calzado, sombrerería, juegos, juguetes, gafas, bolsos, productos de imitación de cuero y cuero, estuches, cobertores, cubiertas para patinetas, patinetas y sus partes, y todos los accesorios relacionados; publicidad.

8.1/ Página Adicional:
D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/04/2019
 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2017-047817

[2] Fecha de presentación: 15/11/2017

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: WRP ASIA PACIFIC SDN. BHD

[4.1] Domicilio: Lot 1, Jalan 3, Kawasan Perusahaan Bandar Baru Salak Tinggi, 43900 Sepang Selangor, Malasia.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: MALASIA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



[7] Clase Internacional: 10

[8] Protege y distingue:

Guanos quirúrgicos y médicos, guantes de protección para uso quirúrgico, guantes de protección para uso médico, guantes de protección contra la radiación.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 3 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas..

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-044773

[2] Fecha de presentación: 23/10/2018

[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: MOHAMAD MAJED ALALAHAM

[4.1] Domicilio: PLATERO SUAREZ NUM. EXT. 11 NUM. INT. 4-15, VALENCIA, C.P. 46009, ESPAÑA.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ESPAÑA

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ALPHA PUBLISHING Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 45

[8] Protege y distingue:

Servicios sincrónicos y asincrónicos de redes sociales en línea para estudiantes e instructores, clubes de encuentro a través de redes sociales, servicios de redes sociales en línea.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 1 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas..

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

1/ Solicitud: 2019-11939
2/ Fecha de presentación: 14 de marzo, 2019
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: VALENTINO S.P.A.
4.1/ Domicilio: Via Turati 16/18, 20121 Milano, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALENTINO UOMO BORN IN ROMA

VALENTINO UOMO BORN IN ROMA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; cosméticos, incluyendo cremas de día y noche; preparaciones para limpieza y cuidado de la cara y cuerpo; burbujas de baño; espuma para afeitar; loción para después de afeitar; maquillaje líquido; esmalte de uñas; desodorantes para el cuerpo para hombres y mujeres; jabón de cuerpo y manos; champús y enjuagues para el cabello; spray para el cabello; fragancias, principalmente perfume, agua de colonia y aceites esenciales para uso personal para hombres y mujeres.

8.1/ Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-04-2019
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-11940
2/ Fecha de presentación: 14/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: VALENTINO S.P.A.
4.1/ Domicilio: Via Turati 16/18, 20121 Milano, Italia.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Italia
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VALENTINO DONNA BORN IN ROMA

VALENTINO DONNA BORN IN ROMA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas); jabones; perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos; cosméticos, incluyendo cremas de día y noche; preparaciones para limpieza y cuidado de la cara y cuerpo; burbujas de baño; espuma para afeitar; loción para después de afeitar; maquillaje líquido; esmalte de uñas; desodorantes para el cuerpo para hombres y mujeres; jabón de cuerpo y manos; champús y enjuagues para el cabello; spray para el cabello; fragancias, principalmente perfume, agua de colonia y aceites esenciales para uso personal para hombres y mujeres.

8.1/ Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 26-04-2019
12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 10304/19
2/ Fecha de presentación: 04/03/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: Glaxo Group Limited
4.1/ Domicilio: 980 Great West Road, Brentford, Middlesex, TW8 9GS, England.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Reino Unido
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico: 3362422
5.1 Fecha: 20/12/2018
5.2 País de Origen: Reino Unido
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: WINMYLA

WINMYLA

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05

8/ Protege y distingue:
Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales, vacunas.

8.1/ Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25/03/19

12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 8162/19
2/ Fecha de presentación: 19/02/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: PETROQUIMICA CUYO S.A.I.C.
4.1/ Domicilio: Calle Carlos Pellegrini número 1163, sexto piso, Buenos Aires, Argentina
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Argentina
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PETROCUYO y diseño



6.2/ Reivindicaciones: Colores Azul y Celeste

7/ Clase Internacional: 01
8/ Protege y distingue:
Polipropileno como materia prima, resinas de polipropileno, productos químicos.

8.1/ Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 12-03-2019

12/ Reservas:

Abogada MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-14863
2/ Fecha de presentación: 03/04/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
4/ Solicitante: Sara Azucena Pineda Molina

4.1/ Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Honduras
B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CATRINGSOS

CATRINGSOS

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL.
9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11/abril/2019

12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13113
 2/ Fecha de presentación: 22/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECHOTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED
 4.1/ Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, British Virgin Islands
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Símbolo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 10
 8/ Protege y distingue:
 Protectores auditivos; protectores auriculares; tapones para los oídos y auriculares (dispositivos de protección auditiva); aparatos de masaje; rodillos de masaje; aparatos e instrumentos para el cuidado y limpieza de los dientes, encías y boca; aparatos terapéuticos de aire caliente; guantes para masajes; envolturas térmicas para fines de rehabilitación; aparatos de terapia de calor; partes y accesorios de los mismos.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarria
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 02-04-2019
 12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 2019-13115
 2/ Fecha de presentación: 22/03/19
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: TECHOTRONIC POWER TOOLS TECHNOLOGY LIMITED
 4.1/ Domicilio: Trident Chambers, P.O. Box 146, Road Town, Tortola, British Virgin Islands
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Símbolo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HART Y DISEÑO



6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 12
 8/ Protege y distingue:
 Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o acuática; carritos; carretillas para manipular mercancía; ruedecillas para carritos [vehículos]; neumáticos para ruedas de vehículos; bombas de aire [accesorios de vehículos]; carritos; carretillas de mano; infladores de llantas; remolques; drones; drones de fotografía; bicicletas; scooters de empuje; motos de agua; enredaderas de suelo; asientos de enredadera; vagones; partes y accesorios de los mismos comprendidos en clase 12.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarria
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05-04-2019
 12/ Reservas:

Abogado NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 54005-18
 2/ Fecha de presentación: 27-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Gillette Company LLC
 4.1/ Domicilio: One Gillette Park, Boston Massachusetts 02127, United States of América.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Símbolo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GILLETTE GUARD

GILLETTE GUARD

6.2/ Reivindicaciones:
 7/ Clase Internacional: 08

8/ Protege y distingue:
 Maquinillas de afeitar y cuchillas de afeitar, dispensadores, cassetes, soportes y cartuchos, todos diseñados específicamente para y que contienen cuchillas de afeitar.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarria
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 07-01-2019
 12/ Reservas:

Abogado NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-53045
 2/ Fecha de presentación: 18-12-18
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Walton International Ltd.
 4.1/ Domicilio: P.O. Box 1586, 24 Sheddon Road, George Town, Grand Cayman KY1-1110, Grand Cayman, Cayman Island.
 4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:
 5.1 Fecha:
 5.2 País de Origen:
 5.3 Código País:
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Tipo de Símbolo:
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: DISEÑO ESPECIAL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25
 8/ Protege y distingue:
 prendas de vestir, calzado, artículos de sombrería; ropa de plumón / plumas, ropa de cuero, calzoncillos, chaquetas, jeans, pantalones casuales, pantalones, shorts, muñequeras, camisas, camisas casuales, prendas de vestir casuales para exteriores, camisetas, camisetas sin mangas, ropa interior, blusas, faldas, chalecos, abrigos, sudaderas, chándales, camisetas de deportes sin mangas, jerseys, camisas deportivas, chaquetas deportivas, trajes de gimnasia, vestidos formales, vestidos, suéters, suéters de lana, cardigans, cintas para la cabeza, gorras, sombreros, bufandas, corbatas, calcetines, cinturones, calentadores de piernas, leggings, medias, sostenedores, zapatos, botas, zapatillas.

8.1/ Página Adicional:
 D.- APÓDERADO LEGAL.
 9/ Nombre: Gissel Zalavarria
 E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11-01-19
 12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 2017-022755
 [2] Fecha de presentación: 24/05/2017
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR
 [4] Solicitante: RUBELL CORP
 [4.1] Domicilio: Flemming House Wickhams Cay, PO Box seiscientos sesenta y dos (662) Road Town, Tórtola, Islas Vírgenes Británicas.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: ISLAS VÍRGENES BRITÁNICAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS
 C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: GRUVI Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

[8] Protege y distingue:
 Boquitas a base de maíz, harinas de maíz o masa de maíz, naturales o condimentadas, boquitas a base de cereales, fritas u horneadas, palomitas de maíz naturales o saborizadas, boquitas tipo pellets, fritos u horneados boquitas a base de arroz, frijoles y otros granos.

D.- APÓDERADO LEGAL
 [9] Nombre: Gissel Zalavarria

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 11 de abril del año 2019.

[12] Reservas: No tiene reservas..

Abogado FIDEL ANTONIO MEDINA
 Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

1/ Solicitud: 18-42459
2/ Fecha de presentación: 8-OCT-19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: P2-2-S.A.
4.1/ Domicilio: Pueblo Nuevo, Urbanización Loma Bonita, casa 15, Ciudad de Panamá, Panamá.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Panamá
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo:
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: HAR

HAR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 03
8/ Protege y distingue:
Tintes para cabello, champú, jabones y productos de aseo personal.

8.1/ Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-04-2019
12/ Reservas:

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 42147-2018
2/ Fecha de presentación: 28-09-2018
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
4/ Solicitante: DROGUERÍA Y LABORATORIOS PHARMALAT SOCIEDAD ANÓNIMA.
4.1/ Domicilio: 0 AVENIDA "C" 2-55, Colonia El Naranjito, zona seis (6), Villa Nueva, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de: Guatemala
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: VIDALAR

VIDALAR

6.2/ Reivindicaciones:
7/ Clase Internacional: 05
8/ Protege y distingue:
Productos medicinal para consumo humano.

8.1/ Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL
9/ Nombre: FERNANDO GODOY
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15-11-2018
12/ Reservas:

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

1/ Solicitud: 18-52904
2/ Fecha de presentación: 17-12-18
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
4/ Solicitante: CARLOS ALBERTO SALAZAR FERNANDEZ
4.1/ Domicilio: 18 calle 24-69 zona 10 Edificio Zona Pradera, Torre III, Oficina 1102, Guatemala.
4.2/ Organizada bajo las Leyes de:
B.- REGISTRO EXTRANJERO
5/ Registro Básico:
5.1 Fecha:
5.2 País de Origen:
5.3 Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
Tipo de Signo: Denominativa
6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: GRUPODIT

GRUPODIT

6.2/ Reivindicaciones: Se reivindica los colores Negro y Rojo, tal como se muestra en la etiqueta.
7/ Clase Internacional: 35
8/ Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

8.1/ Página Adicional:
D.- APÓDERADO LEGAL
9/ Nombre: ROY PORFIRIO ZAVALA DIAZ
E.- SUSTITUYE PODER
10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 04-01-19
12/ Reservas:

Abogada CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY
Registrador(a) de la Propiedad Industrial
28 M., 12 y 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-006877
[2] Fecha de presentación: 11/02/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO
A.- TITULAR
[4] Solicitante: STHEPHANIE KAWAS AMADOR
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA BARRICA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 35
[8] Protege y distingue:
Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.

D.- APÓDERADO LEGAL
[9] Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 15 de febrero del año 2019.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-009638
[2] Fecha de presentación: 27/02/2019
[3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
[4] Solicitante: STHEPHANIE KAWAS AMADOR
[4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
[5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
[6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA BARRICA

LA BARRICA

[7] Clase Internacional: 0
[8] Protege y distingue:
Establecimiento comercial dedicado a la venta y distribución de todo tipo de licores y comida en general.

D.- APÓDERADO LEGAL
[9] Nombre: FERNANDO ALBERTO GODOY SAGASTUME

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA
Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 21 de marzo del año 2019.
12/ Reservas: No tiene reservas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

28 M., 12 y 27 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018755
[2] Fecha de presentación: 03/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: ÁNDRES RAFAEL MEJÍA CALDERÓN
[4.1] Domicilio: CUCUYAGUA, COPÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LA PASIÓN Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicio de restaurante, cafetería y comidas rápidas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

- [12] Reservas: Se protege los colores, tal como se presenta en la etiqueta adjunta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018758
[2] Fecha de presentación: 03/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES SANTOS LÓPEZ YAVE
[4.1] Domicilio: COPÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: EL MITO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café y sus derivados, incluyendo bebidas a base de café.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

- [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018752
[2] Fecha de presentación: 03/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: SILVIA REGINA FLORES BANEGRAS
[4.1] Domicilio: SANTA ROSA de COPÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: FINCA DOBLE VIA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:
Café y sus derivados.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

- [12] Reservas: Se protege los colores, tal como se presenta en la etiqueta adjunta. Se protege en su forma conjunta sin exclusividad de uso de "FINCA". No se reivindica "HIGH ALTITUDE COFFEE".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018747

- [2] Fecha de presentación: 03/05/2019

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES Y VINOS JABA
[4.1] Domicilio: CORQUÍN, COPÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: JABA Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 33

- [8] Protege y distingue:
Vinos, licores y bebidas con alcohol, incluyendo bebidas espirituosas.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 6 de junio del año 2019.

- [12] Reservas: Se protege los colores, tal como se presenta en la etiqueta adjunta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018757

- [2] Fecha de presentación: 03/05/2019

- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

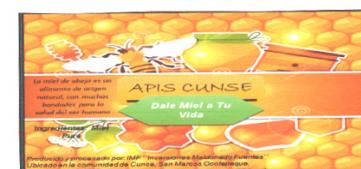
- [4] Solicitante: INVERSIONES MALDONADO FUENTES
[4.1] Domicilio: SAN MARCOS, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: APIS CUNSE Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30

- [8] Protege y distingue:
Miel.

D.- APODERADO LEGAL

- [9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de Mayo del año 2019.

- [12] Reservas: Se protege los colores, tal como se presenta en la etiqueta adjunta. No se reivindica "DALE MIEL A TU VIDA".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

- [1] Solicitud: 2019-018753
[2] Fecha de presentación: 03/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: RESTAURANTE SHANGHAI
[4.1] Domicilio: SANTA ROSA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: SHANGHAI Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 43
[8] Protege y distingue:
Servicio de restaurante, cafetería incluyendo comida rápida a domicilio.

D.- APÓDERADO LEGAL

- [9] Nombre: MARÍA GABRIELA FRANCO LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

- [12] Reservas: Se protege diseño y color.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018754
[2] Fecha de presentación: 03/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: JOSÉ MIGUEL LÓPEZ POLANCO
[4.1] Domicilio: ALDEA EL ROSARIO, SANTA ROSA, COPÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HUEVOS FRESH Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Huevos.
D.- APÓDERADO LEGAL
[9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

- [12] Reservas: Se protege los colores tal como se presenta en la etiqueta adjunta. Se protege en su forma conjunta, sin dar exclusividad sobre "HUEVOS".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018751
[2] Fecha de presentación: 03/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: HUGO JAVIER MOLINA
[4.1] Domicilio: CORQUÍN, COPÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: LOS LESQUINES Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 32

- [8] Protege y distingue:
Agua, jugos y bebidas a base de frutas.
D.- APÓDERADO LEGAL
[9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

- [12] Reservas: No se protege "EL AGUA ES LA DIFERENCIA".

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018746
[2] Fecha de presentación: 03/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: DERIVADOS MELISSA
[4.1] Domicilio: Bo. SANTA TERESA, SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: MELISSA (LACTEOS) Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 29
[8] Protege y distingue:
Lácteos y sus derivados incluyendo bebidas derivadas de la leche.
D.- APÓDERADO LEGAL
[9] Nombre: FRANCISCO LÓPEZ POLANCO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

- [12] Reservas: Se protege el color tal como se presenta en la etiqueta adjunta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-018743
[2] Fecha de presentación: 03/05/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

- [4] Solicitante: INVERSIONES CARDOZA
[4.1] Domicilio: SANTA ROSA DE COPÁN, HONDURAS
[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

- [5] Registro básico: NO TIENE OTRSO REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: HERMÓN (CAFÉ) Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 30
[8] Protege y distingue:
Café procesado, tostado, molido y sus derivados incluyendo bebidas a base de café.
D.- APÓDERADO LEGAL
[9] Nombre: ROBERTO DAVID GUERRA GONZÁLEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

- [11] Fecha de emisión: 23 de mayo del año 2019.

- [12] Reservas: Se protege los colores tal como se presenta en la etiqueta adjunta.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
Registro de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2018-051848
 [2] Fecha de presentación: 11/12/2018
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL

A.- TITULAR

[4] Solicitante: CERVECERÍA NACIONAL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: ALDEA RÍO BIJA, ZONA INDUSTRIAL ZONA NORTE, CHOLOMA, CORTÉS, HONDURAS.
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo:

CERVECERÍA NACIONAL DE HONDURAS

[7] Clase Internacional: 0
 [8] Protege y distingue:
 Producción, comercialización y distribución de cervezas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: NORMA ELIZABETH LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de abril del año 2019
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 25
8/ Protege y distingue:
 Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: NORMA ELIZABETH LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 25/4/2019
 12/Reservas:

Abogada **CLAUDIA JACQUELINE MEJÍA ANDURAY**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

[1] Solicitud: 2019-016069
 [2] Fecha de presentación: 10/04/2019
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

[4] Solicitante: KENSY VANESSA RODRIGUE FIGUEROA
 [4.1] Domicilio: SAN PEDRO DE ZACAPA, SANTA BARBARA, HONDURAS
 [4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro Básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZACAPA Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 25
 [8] Protege y distingue:
 Prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ALBA LUZ OTERO ALEMAN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 30 de abril del año 2019
 [12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.



6.2/ Reivindicaciones:
 7/Clase Internacional: 39
8/ Protege y distingue:
 Transporte de carga, aéreo, marítimo y terrestre.

ALE CARGO S DE R.L DE C.V.

8.1/ Página Adicional

D.- APODERADO LEGAL.
 9/Nombre: ALBA LUZ OTERO ALEMAN

E.- SUSTITUYE PODER

10/Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículos 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/Fecha de emisión: 29-04-2019.
 12/Reservas:

Abogado **FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS**
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 12 DE JUNIO DEL 2019 No. 34,968

La Gaceta

- 1/ Solicitud: 4058-19
2/ Fecha de presentación:
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: INVERSIONES Y SERVICIOS PERLA NEGRA, S. DE R.L. DE C.V. (CERVECERÍA PERLA NEGRA)

4.1/ Domicilio: Barrio Río de Piedras, 4ta. calle, 23 avenida, S.O. San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de:

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo:

Viento de Libertad

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:

Cervezas; aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Katherine Lizeth López Flores

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 25-03-2019.

12/ Reservas:

Abogado Franklin Omar López Santos
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

- [1] Solicitud: 2019-003259
[2] Fecha de presentación: 23/01/2019
[3] Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

[4] Solicitante: INVERSIONES GASTRONÓMICAS ARAQUE, S. DE R.L. DE C.V.

[4.1] Domicilio: BARRIO RÍO DE PIEDRAS, 8 CALLE, 18 AVENIDA S.P.S., HONDURAS.

[4.2] Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

[5] Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

[6] Denominación y [6.1] Distintivo: ZONA RIO Y DISEÑO



- [7] Clase Internacional: 41
[8] Protege y distingue:
Servicio de diversiones y entretenimiento.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: JULIO HORACIO RIVERA GALINDO

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 28 de enero del año 2019.

[12] Reservas: No se protege la denominación "DISTRITO TURISTICO", que aparece en los ejemplares de etiquetas.

Abogado FRANKLIN OMAR LÓPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

13, 28 M. y 12 J. 2019.

- 1/ Solicitud: 2019-15585
2/ Fecha de presentación: 08/04/19
3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: CHARLES EUGENE BOYELL

4.1/ Domicilio: EL BENQUE, 2 CALLE, 8 AVE, SAN PEDRO SULA, CORTÉS.

4.2/ Organizada bajo las Leyes de: HONDURAS

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro Básico:

5.1 Fecha:

5.2 País de Origen:

5.3 Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Tipo de Signo:

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: OPTICA BOYELL



6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 09

8/ Protege y distingue:

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección), de socorro (salvamento) y de enseñanza.

8.1/ Página Adicional:

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: JOSÉ EDUARDO AYALA RAMIREZ

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88, 89 y 91 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 10/05/1019

12/ Reservas: No se reivindica la palabra "OPTICA".

Abogada NOEMÍ ELIZABETH LAGOS V.
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

12, 27 J. y 12 J. 2019.

CONVOCATORIA

CASA COMERCIAL MATHEWS, S.A. de C.V., (CEMCOL), convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se celebrará en su sede social, situada en Calpules, Carretera a La Lima, Kilómetro 5, San Pedro Sula, a las 10:00 A.M., del día viernes 05 de julio de 2019.

ORDEN DEL DIA

1. Apertura de la Asamblea y verificación de quórum.
2. Discutir, aprobar o modificar el balance, después de oído el informe del comisario y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
3. Nombrar a los administradores y a los comisarios de la sociedad y determinar los emolumentos correspondientes a ellos.
4. Disposición de las utilidades y ganancia no distribuidas.
5. Clausura de la Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum requerido a la hora y fecha señalada, la Asamblea se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, el sábado 06 de julio de 2019, con los accionistas que concurren.

San Pedro Sula, 08 de junio de 2019.

MARCO A. RAUDALES CANNATELLA
ADMINISTRADOR UNICO

12 J. 2019.

en el(la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella, ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4, párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la ley General de la Administración Pública; 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 06 de junio de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en la ciudadana BLANCA LUZ GARCÍA PAVON, las funciones de Oficial Jurídico I de la Jefatura de Consolidación Familiar de esta Dependencia, como ser: revisar expedientes; realizar autos y providencias del proceso; atender a los Apoderados Legales y usuarios siempre que se requiera por parte del registrador; revisar los borradores de Escrituras Públicas y programar sus firmas de los casos en transición, revisar los expedientes previo al Comité de Asignaciones; elaborar resúmenes consolidados de cada niño, niña y familia que se presentara al Comité de Asignación; Toma y Elaboración de Acta de manifestación de intención de dar consentimiento; elaboración de Dictámenes Legales; impulso procesal administrativo; recibir las directrices de la Coordinación de la Unidad Jurídica de Consolidación Familiar; la facultad amplia, bastante y suficiente para comparecer en nombre de esta Dirección y en atención al Artículo 6, numerales 5 y 6 del Decreto

Ejecutivo PCM-27-2014, del 6 de junio del 2014, en las audiencias de consentimiento que se celebren en los trámites de adopción que conozcan los Juzgados de Letras de Familia o Seccionales en las Jurisdicciones correspondientes a los departamentos de Francisco Morazán, Olancho, El Paraíso y demás Departamentos del País conforme al Artículo 1, numeral 1 del Acuerdo Ejecutivo 64-2014 emitido por esta Dirección el 24 de noviembre de 2014 y en dichas audiencias exprese el consentimiento necesario o lo niegue, sin perjuicio del Acuerdo Número 656-2015, del 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: La presente delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley y remitirlas a los Juzgados y Tribunales correspondientes.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

LOLIS MARIA SALAS MONTES

Directora Ejecutiva

MÓNICA HIDALGO WELCHEZ

Secretaria General

**Dirección de Niñez,
Adolescencia y Familia
DINAF**

ACUERDO EJECUTIVO No. 96-2019

Tegucigalpa, municipio del Distrito Central,
24 de mayo de 2019

**LA DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y
FAMILIA**

CONSIDERANDO (1): Que conforme al Artículo 7 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, de fecha 06 de junio de 2014, la **Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF)**, será coordinada por la Directora Ejecutiva.

CONSIDERANDO (2): Que entre las atribuciones de la DINAF está el de ejercer la Tutoría Legal a falta de las y los padres o representantes legales de las niñas y niños o por calificada amenaza a la vulneración de los derechos de los mismos; asimismo, Tutelar el proceso legal de Adopciones de niñas y niños.

CONSIDERANDO (3): Que los Funcionarios Públicos tienen la facultad de delegar el ejercicio de sus funciones en el(la) Servidor(a) Público(a) que estimen pertinente, en quien, en ausencia de aquella ejerza sus funciones por disposición de la Ley o de autoridad superior.

CONSIDERANDO (4): Que la delegación de funciones se ha concebido con el propósito de hacer ágil la toma de decisiones y favorecer la tramitación de las peticiones de los interesados.

CONSIDERANDO (5): Que el Artículo 4 párrafo segundo, de la Ley de Procedimiento Administrativo establece que el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

POR TANTO:

En aplicación de los Artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 5, 27 y 30 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 6, 7 y 17 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014 del 06 de junio de 2014.

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar en el ciudadano **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTÍNEZ**, las funciones de Oficial Jurídico I de la Jefatura de Consolidación Familiar de esta Dependencia, como ser: Revisar expedientes; realizar autos y providencias del proceso; atender a los Apoderados Legales y usuarios siempre que se requiera por parte del registrador; revisar los borradores de Escrituras Públicas y Programar sus firmas de los casos en transición; revisar los expedientes previo al Comité de Asignaciones; elaborar resúmenes consolidados de cada niño, niña y familia que se presentará al Comité de Asignación, Toma y Elaboración de Acta de manifestación de intención de dar consentimiento; elaboración de Dictámenes legales; impulso procesal administrativo; recibir las directrices de la Coordinación de la Unidad Jurídica de Consolidación Familiar; la facultad amplia, bastante y suficiente para comparecer en nombre de esta Dirección y en atención al Artículo 6, numerales 5 y 6 del Decreto Ejecutivo PCM-27-2014, del 6 de junio del 2014, en las audiencias de consentimiento que se celebren en los trámites de adopción que conozcan los Juzgados de Letras de Familia o Seccionales en las Jurisdicciones correspondientes a los departamentos de Francisco Morazán, Olancho, El Paraíso y demás departamentos del país conforme al Artículo 1, numeral 1 del Acuerdo Ejecutivo 64-2014, emitido por esta Dirección el 24 de noviembre de 2014 y en dichas audiencias exprese el consentimiento necesario o lo niegue, sin perjuicio del Acuerdo número 656-2015, del 15 de diciembre de 2015.

SEGUNDO: La presente delegación tendrá vigencia a partir de la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la facultad delegada.

CUARTO: Hacer la transcripción de Ley y remitirlas a los Juzgados y tribunales correspondientes.

QUINTO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá ser publicado en el Diario Oficial La Gaceta.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE

LOLIS MARIA SALAS MONTES
Directora Ejecutiva

MÓNICA HIDALGO WELCHEZ
Secretaria General